



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

22 de febrero de 2002

Número 23

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 11 de febrero de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud ..... 1918

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de febrero de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la implantación con carácter experimental, en centros dependientes del Departamento de Educación y Ciencia y en colaboración con las Federaciones deportivas aragonesas, de las enseñanzas de Técnicos Deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 1918

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Clase de Especialidad Farmacéuticos Titulares ..... 1920

ORDEN de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declaran integrados en el Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Clase de Especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria determinados funcionarios de la clase de especialidad Farmacéuticos Titulares ..... 1922

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Ayudantes Facultativos, Clase de especialidad de Inspectores de Campos y Cosechas ..... 1922

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de enero de 2002, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local o Guardia del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Utebo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento ..... 1923

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 25 de enero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se amplía la financiación establecida en el convenio suscrito el 4 de diciembre de 1998, para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis y otras patologías estructurales por el Misterio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2001 ..... 1923

ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Bronchales (Teruel), para proceder a la enajenación en pública subasta de las parcelas correspondientes a las manzanas B y C del polígono industrial «El Santo», calificadas como bienes patrimoniales del municipio ..... 1924

ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Joyosa (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta de las parcelas sitas en paraje «Malaño», calificadas como bienes patrimoniales del municipio ..... 1925

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se dispone la corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2001, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2001 ..... 1925

RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca a los participantes en el «II Seminario permanente de Derecho Administrativo General y Ciencia de la Administración» a la primera sesión del mismo ..... 1925

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se convoca el «Premio de Comunicación IAM/2002» ..... 1926

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 22 de enero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo sobre jornada y horario de trabajo de los funcionarios al servicio de las guarderías infantiles de la Diputación General de Aragón ..... 1927

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 7 de enero de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas por superficie, las primas de mantenimiento y compensación dentro del programa de reforestación de tierras agrarias, determinadas ayudas agroambientales, la indemnización compensatoria básica, así como las declaraciones de superficies de cultivos forrajeros, de cultivo de olivar y de cultivo de viñedo en la campaña de comercialización 2002/2003 (cosecha 2002) y de las primas en beneficio de los productores de ganado vacuno de carne y de ganado ovino-caprino, para el año 2002 ..... 1927

#### DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 1 de febrero de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se actualizan los precios de los servicios de la Residencia de Tiempo Libre «Padre Polanco», de Orihuela del Tremedal (Teruel) ..... 1929

ORDEN de 8 de febrero de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se convoca una beca de prácticas y formación en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica ..... 1930

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se aprueba el calendario de los periodos de apertura al público de la Residencia Padre Polanco de Orihuela del Tremedal ..... 1930

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, referente a la transformación de las plazas del personal de los Servicios Especiales de Urgencia, Servicios Normales de Urgencia y de la Unidad de Asistencia Domiciliaria Urgente de Zaragoza en puestos de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) ..... 1931

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 23 de enero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado Santuario de la Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés ..... 1933

ORDEN de 23 de enero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de la Asunción de Nuestra Sra. en Muniesa (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés. 1935

ORDEN de 24 de enero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés ..... 1937

ORDEN de 4 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés. 1939

ORDEN de 4 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santa Teresa, del Convento de las Fecetas, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés ..... 1941

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ORDEN de 17 de enero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea aérea en media tensión y CT intemperie camping en el término municipal de Rubielos de Mora. Expediente AT 36746 de la provincia de Teruel ..... 1943

ORDEN de 1 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Hormigones y Aridos del Pirineo S. A. .... 1943

ORDEN de 8 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Repsol Butano ..... 1944

ORDEN de 11 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se encomienda la gestión de servicios del programa DISEÑA para la consolidación del diseño industrial, al Instituto Tecnológico de Aragón ..... 1944

ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Repsol Butano ..... 1945

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se otorga a «Centro de Formación Disced, S. L.» la calificación de entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a conocimientos técnicos y a conocimientos específicos establecidos como requisitos previos para la obtención del carné profesional de instalador y del carné profesional de mantenedor de instalaciones objeto del Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios en la especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y en la especialidad de Climatización ..... 1945

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se delega en el Director del Instituto la competencia para la contratación, en régimen de Derecho público y en régimen de Derecho privado ..... 1946

### IV. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 905/2001-B ..... 1946

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 1/02-B ..... 1946

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 6/02-B ..... 1947

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 2/02-B ..... 1947

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a rollo 28/95 ..... 1947

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 15, relativo a procedimiento de suspensión de pagos 145/2001 ..... 1948

### V. Anuncios

#### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de consultoría y asistencia ..... 1948

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica de Departamento de agricultura, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos ..... 1949

#### DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de reactivos, controles, calibradores y cesión de equipos para el laboratorio de hematología del hospital «Royo Villanova» de Zaragoza ..... 1949

ANUNCIO de la Policlínica de Fraga, dependiente del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del servicio de alimentación del citado centro. 1950

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de consolidación estructural, cubiertas y fachadas de la iglesia de Santa María Magdalena de Zaragoza. Doble Anualidad ..... 1950

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la Torre de San Martín de Teruel .. 1951

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca a la licitación de un contrato de servicios promovido por la Dirección General de Centros y Formación Profesional ..... 1951

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato ..... 1952

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, de subastas para la adjudicación de aprovechamientos forestales de pastos en montes propios recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2002 de la provincia de Teruel ..... 1952

#### AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se convoca concurso para la contratación de los espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas de Santiago correspondientes al año 2002 ..... 1953

#### SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica y dos de ejecución de obras ..... 1954

#### b) Otros anuncios

#### MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/3210/99... 1954

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/3161/99 ...	1954	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte .....	1959
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1996/99 ...	1954	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre .....	1960
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1961/99 ...	1955	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte ....	1963
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1949/99 ...	1955	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre .....	1963
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1623/99 ...	1955	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte .....	1964
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1303/99 ...	1955	<b>DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO</b>	
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1302/99 .....	1955	ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a autorización administrativa de instalación eólica de innovación y desarrollo. Expte. AT 45/2001 .....	1966
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/890/99 .....	1956	RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones sobre la ampliación de un establecimiento comercial en gran superficie especializada, ubicado en el municipio de Fraga (Huesca).	1967
<b>DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>		ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, relativo a la solicitud de aprobación de Plan eólico estratégico de Urbaenergía, S. A. ....	1967
NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana .....	1956	ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. A.T. 1 y 2 / 2001) .....	1968
NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana .....	1957	<b>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE</b>	
NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de Resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana .....	1957	ANUNCIO de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para desarrollar un Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados del sector farmacéutico .....	1970
ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se somete a información pública el anteproyecto de ley de creación de la comarca de Campo de Cinco Villas .....	1958	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del requerimiento de pago de multas impuestas en procedimientos sancionadores .....	1970
<b>DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO</b>			
EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido .....	1958		
NOTIFICACION del Servicio de Relaciones Laborales, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo .....	1959		
<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>			
NOTIFICACION de la Secretaría General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos .....	1959		

- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley de Caza ..... 1970
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Caza ..... 1970
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes ..... 1971
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley y Reglamento de Montes ..... 1971
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. 1971
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ..... 1972

- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la Propuesta de Resolución en expedientes sancionadores por presunta infracción de la Ley 6/98 de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ..... 1973
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ..... 1973
- ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cabañera Real de Navarra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) ..... 1974
- AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)**
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual de NN. SS ..... 1974
- EXTRAVIO DE TITULO**
- ANUNCIO relativo al extravío de título de Graduado Escolar de doña Azucena Carrillo Magallón ..... 1974

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

436

**ORDEN de 11 de febrero de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.**

La Secretaría General del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud ha solicitado la creación de 2 puestos de Farmacéutico de Administración Sanitaria para dar cumplimiento al Decreto 252/2001, de 23 de octubre, de Reestructuración de los servicios farmacéuticos y su integración en las estructuras sanitarias de Atención Primaria y del Decreto 251/2001, de 23 de octubre, de Integración de las Clases de Especialidad.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos:

1.—Se rectifica la Orden de 8 de enero de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y la de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos: En el punto Primero, 1, puesto nº R.P.T. 17324, debe poner en Observaciones «Binéfar» en lugar de «Almudévar».

2.— Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario adscritos a las Areas III y IV, respectivamente, los siguientes puestos de trabajo:

Nº R.P.T.: 17366 y 17367.

Denominación: Farmacéutico de Administración Sanitaria.  
Nivel: 22.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: E.

Admón Pública: A1.

Grupo: A.

Cuerpo/Escala/C.Espec.: 200232.

Características: Funciones tecnicoburocráticas de salud pública.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: La Almunia de Dña. Godina y Alcorisa, respectivamente.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

Se dotan en el programa 412.1 «Asistencia Sanitaria» los puestos de nueva creación nº R.P.T. 17366 y 17367, Farma-

céuticos de Administración Sanitaria, nivel 22, complemento específico «B», financiándose con cargo al crédito contenido en la ficha A.D.P. 1.1.3. «Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias» y la Seguridad Social con el concepto 160 del mismo programa económico (exptes. 954 y 955 / 2001).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
**EDUARDO BANDRES MOLINE**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

437

**ORDEN de 13 de febrero de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la implantación con carácter experimental, en centros dependientes del Departamento de Educación y Ciencia y en colaboración con las Federaciones deportivas aragonesas, de las enseñanzas de Técnicos Deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, (BOE 23 de enero) del Ministerio de Educación y Cultura, otorga a las enseñanzas de técnicos deportivos la consideración de enseñanzas de régimen especial, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Las peculiaridades formativas de estas enseñanzas, requieren que su régimen educativo se adapte a las características propias de las titulaciones deportivas y proporcione la flexibilidad y la especificidad necesarias para atender dichas peculiaridades.

La formación de entrenadores tiene una extensa tradición en las federaciones deportivas, que han recibido un permanente apoyo de las Administraciones públicas. Esta experiencia resulta de gran utilidad para poner en funcionamiento las nuevas enseñanzas de Técnicos Deportivos.

La disposición adicional primera del Real Decreto 1913/1997, abre la posibilidad de firmar convenios de colaboración con las federaciones deportivas para promover centros donde se impartan las enseñanzas deportivas.

El Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre, transfirió a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por la Orden de 14 de diciembre de 2001, (BOA 28 de diciembre) el Departamento de Educación y Ciencia, establece con carácter experimental, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior de las especialidades de los deportes de invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la Orden de 14 de diciembre de 2001, (BOA 28 de diciembre) el Departamento de Educación y Ciencia, regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros privados que impartirán las enseñanzas de técnicos deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la Orden de 14 de diciembre de 2001, (BOA 28 de diciembre) el Departamento de Educación y Ciencia, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos oficiales deportivos.

Por la presente Orden se viene a regular la implantación en los centros dependientes del Departamento de Educación y Ciencia, con carácter experimental, y en colaboración con las

Federaciones deportivas aragonesas de las enseñanzas de técnicos deportivos, estableciendo el marco para la suscripción de los correspondientes convenios con la Federación interesada y garantizando a los alumnos que las cursen la posibilidad de completar el currículo de los títulos deportivos correspondientes.

El Decreto 91/1999, de 11 de agosto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia, en su artículo 1, atribuye al Departamento, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, de acuerdo con el modelo educativo aragonés.

En su virtud, el Departamento de Educación y Ciencia, dispone:

*Artículo 1º. Objeto y ámbito.*

1. La presente Orden regula la implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas deportivas reguladas por el Real Decreto 1913/97 (BOE 23 de enero de 1998) en Centros dependientes del Departamento de Educación y Ciencia y en colaboración con las Federaciones deportivas aragonesas interesadas, mediante la suscripción de los correspondientes convenios, garantizando en todo caso a los alumnos la posibilidad de obtención de los títulos deportivos.

2. La presente Orden regula también, las especificidades del procedimiento administrativo de autorización, apertura y funcionamiento de los centros privados, dependientes de las federaciones deportivas aragonesas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la impartición del bloque específico de las enseñanzas de Técnico Deportivo.

*Artículo 2º. Implantación de las enseñanzas.*

1. El Departamento de Educación y Ciencia, designará a los Centros Públicos en los que se impartirán el bloque común y el complementario.

2. Los bloques específicos de los diferentes títulos serán impartidos por los centros privados de las federaciones deportivas aragonesas que, cumpliendo los requisitos que se establecen en la presente Orden, hayan obtenido la correspondiente autorización administrativa.

3. Los centros privados elaborarán conjuntamente con el centro público correspondiente la programación y el seguimiento del bloque de formación práctica.

*Artículo 3º. Condiciones para obtener la autorización.*

1. Para el procedimiento administrativo de autorización, apertura y funcionamiento de los centros privados, dependientes de las federaciones deportivas aragonesas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la impartición del bloque específico de las enseñanzas de Técnico Deportivo, se estará a lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre de 2001, (BOA 28 de diciembre) el Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros privados que impartirán las enseñanzas de técnicos deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Las referencias realizadas en la Orden anterior a las enseñanzas deportivas, se entenderán referidas en todo momento, exclusivamente, al bloque específico de las enseñanzas deportivas.

3. Para las especificidades del procedimiento se estará a lo fijado en el artículo 4º de la presente Orden.

*Artículo 4º. Especificidades del procedimiento.*

1. Los centros privados tendrán la denominación genérica de «centro privado de enseñanza deportiva», seguida de otra específica de «centro convenido» junto con la modalidad o especialidad que imparta y estará acorde con la que figure en el Real Decreto que establezca el correspondiente título deportivo.

2. La titularidad del Centro será ostentada por la Federación deportiva aragonesa correspondiente.

3. Los Centros que deseen impartir el bloque específico de una determinada modalidad o, en su caso, especialidad deportiva, deberán reunir los requisitos de espacios y equipamientos docentes deportivos que se disponga en el Real Decreto que establezca el correspondiente título y sus enseñanzas mínimas, así como en la norma que apruebe el pertinente currículo.

4. Los centros privados que obtengan autorización de acuerdo a las especificidades de esta Orden podrán impartir, exclusivamente, el bloque específico de las enseñanzas en las modalidades y especialidades deportivas, siempre que haya sido suscrito un convenio de colaboración con el Departamento de Educación y Ciencia, en el que se garantice que el alumnado puede completar la totalidad de las enseñanzas deportivas correspondientes. Este requisito será necesario antes del comienzo de la impartición del bloque específico.

5. Se podrán impartir el bloque específico de las enseñanzas en una sola o en varias modalidades deportivas, y dentro de ellas, en una sola, en varias o en todas las especialidades que las conforman.

6. Los centros privados que obtengan autorización de acuerdo a lo dispuesto en la presente Orden podrán solicitar la convocatoria de pruebas de acceso específicas a las enseñanzas deportivas para las cuales estén autorizados, de acuerdo a la Orden del 14 de diciembre (BOA 28 de diciembre) del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos oficiales deportivos.

*Artículo 5º. Ordenación de determinados aspectos de la impartición de estas enseñanzas.*

1. Los centros públicos que estén autorizados para impartir las correspondientes enseñanzas deportivas se encargarán de realizar el proceso de admisión y de expedición del título de los alumnos.

2. El bloque específico de las enseñanzas que imparta el centro privado, se ajustará al currículo correspondiente a las enseñanzas deportivas que haya sido publicado y sea de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El centro privado al finalizar el bloque específico, enviará al centro público en el que estén matriculados los alumnos, la correspondiente documentación de evaluación.

4. Los alumnos que quieran cursar el bloque específico, deberán de haber superado el bloque común de la especialidad deportiva a la que corresponda éste.

5. El centro público titular de las enseñanzas deportivas, en coordinación con el centro privado donde se haya impartido el bloque específico, programará y realizará el seguimiento del bloque de formación práctica.

6. La realización del bloque de formación práctica, no dará derecho a compensación económica alguna por los gastos originados.

7. Cuantas cuestiones sean de relevancia, se contendrán en los correspondientes convenios de colaboración con las federaciones deportivas.

*Artículo 6º. Criterios de admisión de alumnos.*

En el caso de que el número de solicitudes de admisión de alumnos sea superior al número de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de admisión:

1. Mayor puntuación obtenida en la prueba de acceso específica.

2. En el caso de empate con el primer criterio, se realizará la ordenación alfabética por el primer apellido de los alumnos solicitantes, para lo cual se sorteará dos letras.

*Disposición adicional primera. Adscripción de los centros.*

Los Centros privados a los que se refiere la presente Orden, serán adscritos, a efectos administrativos, a un centro público en la correspondiente Orden de Autorización.

*Disposición adicional segunda. Habilitación de desarrollo.*

Se faculta a la Dirección General de Centros y Formación

Profesional para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

*Disposición adicional tercera.*

En todo lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en los correspondientes Reales Decretos de aprobación de enseñanzas mínimas y en las Ordenes de desarrollo de los currículos, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Disposición final. Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

**La Consejera de Educación y Ciencia,  
EVA ALMUNIA BADIA**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

#### **438** *ORDEN de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Clase de Especialidad Farmacéuticos Titulares.*

Mediante Resolución de 15 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos (publicada en el BOA de 23 de junio), se hizo pública la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Resolución de 23 de enero de 1998 (BOA de 26 de enero), para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Clase de especialidad Farmacéuticos Titulares.

Tras aprobarse el Decreto 252/2001, de 23 de octubre, por el que se regula la reestructuración de los servicios farmacéuticos, en desarrollo de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ofertaron los puestos de trabajo susceptibles de adjudicar como primer destino a dichos aspirantes, a través de Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública (publicada en el BOA de 9 de noviembre).

Posteriormente, mediante Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública (publicada en el BOA de 16 de enero), se hizo pública relación provisional de primeros destinos a adjudicar a los citados aspirantes con motivo de su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Clase de especialidad Farmacéuticos Titulares, otorgándose plazo a todos los interesados para optar por toma de posesión en el puesto adjudicado, de resultar dicho primer destino conforme al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa de ordenación farmacéutica, o, en caso contrario, solicitar el pase a excedencia voluntaria por interés particular, en el supuesto de reunir las condiciones necesarias para pasar a dicha situación, o, finalmente, optar por permanecer en expectativa de nombramiento en el caso de no reunir ninguna de las circunstancias anteriores.

Por todo ello, una vez efectuadas las opciones ofrecidas por parte de los interesados, corresponde proceder al nombramiento como funcionarios de carrera de todos aquellos aspirantes que reúnen las condiciones precisas, acordando asimis-

mo la situación en que quedan quienes no puedan ser objeto de nombramiento en este momento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

*Primero.*—Nombrar funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Clase de especialidad Farmacéuticos Titulares, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del destino adjudicado.

Aquellos funcionarios que son objeto de nombramiento sin asignación de puesto de trabajo concreto, en expectativa de destino, tomarán posesión al objeto de expresar la aceptación de dicho nombramiento, pasando simultáneamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

*Segundo.*—Declarar en expectativa de nombramiento a aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo celebrado, optan por quedar en tal situación al no cumplir las condiciones necesarias para tomar posesión en el puesto adjudicado como primer destino.

En igual situación de expectativa de nombramiento quedarán quienes, pese a ser nombrados con adjudicación de primer destino, no puedan tomar posesión en el mismo a lo largo del plazo posesorio concedido por no reunir los requisitos de compatibilidad previstos en la normativa vigente.

Quienes queden en expectativa de nombramiento conservarán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera del citado Cuerpo, Escala y Clase de especialidad durante el periodo transitorio previsto en el Decreto 251/2001, de 23 de octubre, a lo largo del cual se posibilita la integración voluntaria en la Clase de especialidad de Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

Dicho nombramiento podrá llevarse a cabo, durante el citado periodo, en cualquiera de las plazas ofertadas como primer destino que no hayan sido objeto de cobertura en la fecha de opción al nombramiento. También podrá efectuarse dicho nombramiento en plazas que hayan quedado vacantes con posterioridad al 9 de noviembre de 2001, fecha en que se ofertaron los primeros destinos, cuando el Servicio Aragonés de Salud considere tales plazas idóneas para ofrecerlas como primer destino a quienes se hallen en la citada situación de expectativa de nombramiento.

Concluido el plazo posesorio previsto para la adquisición de la condición de funcionario de carrera resultante de la presente Orden de nombramiento, aquellos aspirantes que no hayan podido tomar posesión por no cumplir las necesarias condiciones de compatibilidad podrán solicitar ser nombrados funcionarios de carrera sin adjudicación de destino concreto, en expectativa de destino, produciéndose de forma simultánea a la aceptación de dicho nombramiento, de reunir las condiciones precisas para ello, su pase a situación de excedencia voluntaria por interés particular.

*Tercero.*—Los aspirantes objeto de nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n° 120, de 1 de diciembre.

Asimismo, para adquirir la condición de funcionario de carrera, será necesario acreditar el cumplimiento de las

condiciones de compatibilidad exigidas en la normativa vigente, realizando a tal efecto la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando los requisitos de compatibilidad no queden suficientemente acreditados o conste a la Administración la falta de cumplimiento de los mismos, no cabrá llevar a cabo toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado como primer destino, lo que implicará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera, quedando el interesado en expectativa de nombramiento, en los términos señalados en el punto segundo de esta Orden.

*Cuarto.*—La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse, según las condiciones previstas en el punto anterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto la Secretaría General Técnica o los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos u órgano correspondiente de los Organismos Autónomos formalizarán las pertinentes diligencias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

1 JIMENEZ TORRES, JOSE MANUEL	GELSA DE EBRO	5710
2 SALAS ALONSO, MARIA CARMEN	MARA	5729
3 GAJON HERRAEZ, EVA MARIA	MAINAR	5699
4 ALCALA MARTINEZ, MARIA GLORIA	ALLOZA	5428
5 VELILLA POZANCOS, ALICIA	RICLA	5680
6 MONGE DE LEON, ROSA	ARANDIGA	5719
7 DOSSET RODRIGUEZ, ASUNCION	HIJAR	5421
8 NAVARRO RUBIO, MARIA PILAR	BURBAGENA	5432
9 RAMOS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	ESCATRON	5726
10 DELSO GIL, FELICIDAD	FUENDEJALON	5692
11 MACIA PERENDREU, ALFREDO	FRAGA	5009
12 MINGUIJON BERCEBAL, M <sup>ª</sup> NIEVES	TARAZONA	5718
13 ANDREU FAUQUET, ALFREDO	TORRES DE BERRELLEN	5671
14 URBEZ BORGAS, ISMAEL	MEQUINENZA	5678
15 SAN MILLAN VERGE, DAVID	SOS DEL REY CATOLICO	5730
16 EMBODAS MULLERAT, BAUDILIO	FABARA	5693
17 VICENT JUAN, ROSA MARIA	ALIAGA	5417
18 GALLEGO RICHARD, M <sup>ª</sup> CARMEN	ALFAJARIN	5707
19 GALLEGO LOPEZ, MARCELINO	PEDROLA	5701
20 MONFORT MONFORT, ANTONIO	MOSQUERUELA	5420
21 CASTILLO JUDEZ, LUCIA	ANIÑON	5689

22 GRAU LACLAUSTRA, JOSE	SARIÑENA	5023
23 GOMEZ LAHUERTA, FRANCISCO	Expectativa nombramiento	
24 NAVARRETE MAICAS, M <sup>ª</sup> ASUNCION	VILLEL	5419
25 HERBERA IBARZ, MATILDE	BERBEGAL	5024
26 FANTOVA DEL ARCO, M <sup>ª</sup> DOLORES	BINACED	5016
27 MARTINEZ URTASUN, CRISTINA	TORRIJO DE LA CAÑADA	5715
28 CARBONELL GRANERO, TOMAS	CAMINREAL	5429
29 CHACON FERRAZ, ENRIQUE	Expectativa nombramiento	
30 TANCO SALAS, JESUS MARIA	MAGALLON	5652
31 CRUSELLES GIRO, EPIFANIO	MANZANERA	5431
32 ANDRES SANTAMARIA, M <sup>ª</sup> SOLEDAD	Expectativa de destino	
33 CARMEN SAURAS, ANA	AYERBE	5011
34 ANDREU FAUQUET, M <sup>ª</sup> VICTORIA	LUCENI	5684
35 PLUMED LAZARO, M <sup>ª</sup> PILAR	CALACEITE	5435
36 FERNANDEZ PALANCA, M <sup>ª</sup> VICTORIA	Expectativa nombramiento	
37 GONZALVO CALLAVED, CONCEPCION	BOLEA	4996
38 VICENTE PURI, ISABEL	REMOLINOS	5681
39 PEREZ LAZARO, NATIVIDAD	BARDALLUR	5725
40 ROMERO BURGUES, M <sup>ª</sup> PILAR	VALDERROBRES	5437
41 FLORENSA BRIANSO, FATIMA	ALMONACID DE LA SIERRA	5697
42 CHIVA SORNI, ALICIA	CASTELLOTE	5418
43 SAN BENITO PASTOR, JOSE LUIS	AGUAVIVA	5439
44 CASINOS CEBOLLA, ALEJANDRO	TAMARITE DE LITERA	5012
45 AZNAR AZNAR, RAQUEL	TORRELLAS	5687
46 ALLOZA FERRER, PILAR	AINZON	5556
47 MORON PEREZ, JOAQUIN	LECIÑENA	5720
48 CATALAN SESMA, JESUS	LUNA	5690
49 FERNANDEZ PEREZ, TOMAS	SAVIÑAN	5696
50 ROYO ALBESA, ANTONIO	CALANDA	5438
51 MEDINA MOSTEO, EMILIO	LONGARES	5717
52 IRIGOYEN CUCALON, VENANCIO	MUEL	5708
53 GIMENO PORQUET, JOSE	BUJARALOEZ	5676
54 ARIÑO BARDAI, M <sup>ª</sup> PILAR	MORATA DE JALON	5686
55 BELLES GARCIA, CARMEN	ALBALATE DE CINCA	5005
56 TOMAS CASAMAYOR, JUAN CARLOS	SAMPER DE CALANDA	5440
57 BERGUA LOPEZ, M <sup>ª</sup> ROSARIO	BOLTAÑA	5007
58 ASTRAIN AYERRA, ISABEL	BELVER DE CINCA	5004
59 SANCHEZ BRIBIAN, M <sup>ª</sup> ISABEL	AREN	5001
60 ALDABAS MILLAN, M <sup>ª</sup> LAURA	OJOS NEGROS	5442
61 LAPIEZA OLANO, M <sup>ª</sup> PAZ	UNCASTILLO	5711
62 SERRA YOLDI, M <sup>ª</sup> PILAR	SABIÑANIGO	4953
63 HORNERO MARIN, M <sup>ª</sup> LUISA	CARIÑENA	5706
64 GAZO PEREZ, M <sup>ª</sup> ENCARNACION	BIESCAS	5021
65 BERGUA TOYA, ANUNCIACION	ALMUDEVAR	5008
66 FERNANDEZ GARCES, ROSA	LANAJA	5017
67 VEGA MALUMBRES, M <sup>ª</sup> PILAR	LA PUEBLA DE ALFINDEN	5679
68 RESA VICENTE, M <sup>ª</sup> ASUNCION	ZUERA	5667
69 SORIANO MILLIAN, ROSA MARIA	MAS DE LAS MATAS	5408
70 CAGIGOS BOSCH, SALVADOR	BENABARRE	5010
71 RESA VICENTE, ANGEL	BELLO	5436
72 TORRES PEREZ, M <sup>ª</sup> ISABEL	ALCALA DE LA SELVA	5441
73 ALEPUZ TUDELA, INMACULADA	SARRION	5433
74 ROY ANDRES, MARIA	LUMPIAQUE	5728
75 GIMENO GALVE, AURELIA M.	LECERA	5703
76 MARCO PEIRO, SERGIO	Expectativa de destino	
77 MARTINEZ MUÑOZ, M <sup>ª</sup> CARMEN	STA. EULALIA DELCAMPO	5422
78 LADRON DE CEGAMA MARTIN, BEATRIZ	ALBARRACIN	5414
79 SEGARRA BOIX, JOSE FRANCISCO	VILLARROYA DE L. PINARES	5427
80 NOGUES ARRONDO, M <sup>ª</sup> ANGELES	BORJA	5655
81 BROTO POLO, NELIDA	ALAGON	5669
82 ALONSO URRETA, M <sup>ª</sup> ICIAR	ARANDA DE MONCAYO	5705
83 TENA LEDESMA, MARIA	LA PUEBLA DE HIJAR	5365
84 BUSTIN RESANO, JOSE ANGEL	SASTAGO	5688
85 GORDO BORT, FRANCISCO JOSE	SADABA	5660
86 CALLAO GAZOL, M <sup>ª</sup> PILAR	GRAÑEN	4997
87 VILLAFRANCA DOIZ, M <sup>ª</sup> JOSE	ANDORRA	5412

88 DUART ROVIRA, ENRIQUE	PEÑALBA	5019
89 GIL HERNANDEZ, CAYETANO	VILLARQUEMADO	5401
90 ALEPUZ TUDELA, M <sup>a</sup> ANGELES	CELLA	5404
91 SATUE DE VELASCO, EDUARDO	MAELLA	5654
92 AZA PASCUAL-SALCEDO, M <sup>a</sup> MERCEDES	VILLARROYA DE SIERRA	5721
93 OLALLA GINOVES, M <sup>a</sup> CARMEN	PINA DE EBRO	5724
94 CLAVERIA MORANT, LUISA	LETUX	5691
95 DE GONGORA BARBER, ANDRES	BENASQUE	5014
96 TORRES CORONAS, ANA MARIA	BARBASTRO	5026
97 LOPEZ MARTINEZ, AMPARO	TERRER	5665
98 TEJEDO AZNAR, ANTONIO	HUESA DEL COMUN	5434
99 SAHUN GARCIA, ELISA M <sup>a</sup>	BINEFAR	4952

**439** *ORDEN de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declaran integrados en el Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Clase de Especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria determinados funcionarios de la clase de especialidad Farmacéuticos Titulares.*

El Decreto 251/2001, de 23 de octubre, por el que se modifican determinadas clases de especialidad de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula, en su artículo 1, las condiciones de integración de los funcionarios pertenecientes a la Clase de especialidad Farmacéuticos Titulares en la Clase de especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

La integración se produce a petición de los interesados, en relación con aquellos puestos de trabajo incluidos en el anexo del Decreto 252/2001, de 23 de octubre, por el que se regula la reestructuración de los servicios farmacéuticos y su integración en las estructuras sanitarias de atención primaria, determinándose la preferencia de los solicitantes según la fecha de solicitud o, en caso de solicitarse con igual fecha y referirse al mismo puesto de trabajo, atendiendo a la antigüedad en la Clase de especialidad Farmacéuticos Titulares y, en el supuesto de empate entre candidatos, acudiendo a la mayor puntuación obtenida en el correspondiente proceso selectivo.

Conforme al plazo de integración arbitrado para los funcionarios de carrera de la Clase de especialidad Farmacéuticos Titulares por el citado artículo 1 del Decreto 251/2001, así como el conferido a los funcionarios de nuevo ingreso de la citada Clase de especialidad por Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, conforme a lo señalado por la disposición adicional primera del referido Decreto 251/2001, y en atención a los solicitudes formuladas por los interesados, procede efectuar a los mismos la correspondiente asignación de puesto propio de Farmacéutico de Administración Sanitaria, con carácter provisional, cuya toma de posesión conllevará la integración de los mismos en la Clase de especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/2001, de 23 de octubre, y conforme a las competencias asignadas al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se acuerda:

*Primero.*—Asignar, con carácter provisional, a los funcionarios de la Clase de especialidad Farmacéuticos Titulares que figuran en el anexo de la presente Orden los puestos de trabajo propios de la Clase de especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria que se relacionan en el mismo.

*Segundo.*—La toma de posesión en los citados puestos de trabajo conllevará para los funcionarios indicados su integración en la Clase de especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria, debiéndose producir al día siguiente de su toma de posesión como funcionarios de la Clase de especiali-

dad Farmacéuticos Titulares, en el caso de funcionarios de carrera de nuevo ingreso, o al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el supuesto de funcionarios de carrera ya pertenecientes en esta fecha a la Clase de especialidad Farmacéuticos Titulares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**FARMACEUTICOS  
DE ADMINISTRACION SANITARIA**

Area	Ambito Territorial	N.ºR.P.T.	Apellidos y nombre
1	BINEFAR	17325	ASTRAIN AYERRA, Isabel
1	BINEFAR	17324	SAHUN GARCIA, Elia M.ª
1	FRAGA	17326	MACIA PERENDREU, Alfredo
1	HUESCA RURAL	17327	TORRES CORONAS, Ana
1	HUESCA URBANA	17328	CALLAO GAZOL, M.ª Pilar
2	BELCHITE	17335	CASAS ARRIBAS, M.ª Isabel
2	ZARAGOZA URBANA	17336	LOPEZ MARTINEZ, Amparo
2	ZARAGOZA URBANA	17337	RESA VICENTE, M.ª Asunción
2	ZARAGOZA URBANA	17338	CHIVA SORINI, Alicia
2	ZARAGOZA URBANA	17339	GAJON HERRAEZ, Eva M.ª
2	ZARAGOZA URBANA	17340	MARTINEZ URTASUN, M.ª Cristina
2	ZARAGOZA URBANA	17341	OLALLA GINOVES, Carmen
2	ZARAGOZA URBANA	17342	TOMAS CASAMAYOR, Juan Carlos
2	ZARAGOZA URBANA	17343	EMBODAS MULLERAT, Baudilio
3	SOS REY CATOLICO	17345	SAN MILLAN, David
3	ALMUNIA DE D <sup>a</sup> GODINA	17366	VICENTE GONZALEZ, Miguel A.
4	CALANDA	17329	PLUMED LAZARO, M.ª Pilar
4	CELLA	17330	ALDABAS MILLAN, M.ª Laura
4	MORA DE RUBIELOS	17331	ALEPUZ TUDELA, M.ª Angeles
4	SARRION	17333	LADRON DE CEGAMA MARTIN, Julia B.
4	ALCORISA	17367	GARCIA SOLSONA, Jeremías
4	TERUEL URBANO	17334	NAVARRETE MAICAS, Asunción

**b) Oposiciones y concursos**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

**440**

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Ayudantes Facultativos, Clase de especialidad de Inspectores de Campos y Cosechas.*

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Orden de

13 de junio de 2001, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, clase de especialidad de Inspectores de Campos y Cosechas, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

En las citadas listas de espera figuran incluidos todos aquellos opositores que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas y aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Aprobar las listas de espera por provincias, que se incorporan como Anexo a esta Resolución, confeccionadas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Inspectores de Campos y Cosechas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

#### ANEXO

LISTAS DE ESPERA POR PROVINCIAS PARA CUBRIR,  
CON CARACTER INTERINO, PLAZAS DEL CUERPO  
EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, ESCALA DE  
AYUDANTES FACULTATIVOS, CLASE DE ESPECIALIDAD  
DE INSPECTORES DE CAMPOS Y COSECHAS

Provincia de Zaragoza:	
Palacín Alonso, Jorge .....	26,45
Provincia de Huesca:	
Palacín Alonso, Jorge .....	26,45
Provincia de Teruel:	
Palacín Alonso, Jorge .....	26,45

AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

**441** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de enero de 2002, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local o Guardia del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Utebo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.*

Apreciado error en la base 4ª de la resolución del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición

libre, de una plaza de Policía Local o Guardia del Cuerpo de Policía Local, publicado en el BOA número 18, de 11 de febrero de 2002, se procede a formular la oportuna rectificación.

Donde dice: «La fecha de realización de los ejercicios comenzará a partir del día 3 de septiembre de 2001».

Debería decir: «La fecha de realización de los ejercicios comenzará a partir del día 1 de mayo de 2002».

### III. Otras disposiciones y acuerdos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**442**

*ORDEN de 25 de enero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se amplía la financiación establecida en el convenio suscrito el 4 de diciembre de 1998, para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis y otras patologías estructurales por el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2001.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h2c06n0033 el convenio suscrito, con fecha 17 de diciembre, por el Ministro de Fomento y el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de enero de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Segundo convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Diputación General de Aragón, por el que se amplía la financiación establecida en el convenio suscrito el 4 de diciembre de 1998, para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis y otras patologías estructurales

En Madrid, a 17 de diciembre de 2001. Reunidos:

De una parte:

EL Excmo. Sr. don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación de la Administración General del Estado, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 9 de octubre de 2001.

De otra parte:

El Excmo. Sr. don Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, en virtud de Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión del día 4 de diciembre de 2001.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto, exponen:

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11ª y 1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto.

3. Que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es el Organismo que ejerce la competencia en materia de política de vivienda, a través de su Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1984, de 25 de mayo.

4. Con fecha 4 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Diputación General de Aragón, al objeto de regular la financiación de las actuaciones de rehabilitación de viviendas con patologías estructurales, así como establecer las aportaciones económicas de ambas Administraciones.

Cada una de las Instituciones representadas se comprometía a una aportación de 2700 millones de ptas., de los que se deducían las aportaciones realizadas hasta la fecha de suscripción del citado Convenio.

5. La necesidad de atender las numerosas solicitudes de ayudas para financiar la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis y otras patologías estructurales, requiere la asignación de nuevos recursos económicos, que permitan afrontar nuevas actuaciones rehabilitadoras.

6. A estos efectos, ambas Administraciones han consignado fondos en los respectivos presupuestos, con la finalidad de atender la fuerte demanda existente en dicha Comunidad Autónoma.

Por ello, las partes reunidas, en la representación que ostentan, formulan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

*Primera.*

El presente Convenio tiene como finalidad el ampliar la financiación establecida en el Convenio suscrito el 4 de diciembre de 1998, por importe de 500 millones de pesetas, siendo por tanto la aportación de cada Administración de 3.200 millones de pesetas, al objeto dar continuidad al Programa de Actuaciones acordado por las partes y que permita la reparación de las viviendas afectadas por determinados procesos de deterioro estructural.

*Segunda.*

La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.759.00, durante el ejercicio de 2001, en concepto de subvención a fondo perdido, las cantidades comprometidas que ascienden a 1.000 millones de pesetas y el incremento establecido en la cláusula anterior por importe de 500 millones de pesetas, hasta un total de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.) (9.015.181,56 euros), para financiar las actuaciones de rehabilitación de viviendas afectadas por patologías estructurales.

*Tercera.*

La Diputación General de Aragón aportará, para esta misma finalidad, como subvención a fondo perdido, las cantidades comprometidas que ascienden a 1.143.831.931 pesetas y el incremento establecido en la cláusula Primera por importe de 500 millones de pesetas, hasta un total de mil seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y una mil novecientas treinta y una pesetas (1.643.831.931 ptas.) (9.879.628,88 euros), y se compromete a impulsar a través de las unidades y órganos de gestión de los expedientes de ayudas, las actuaciones de rehabilitación a los que se destine la financiación, así como a velar por la correcta aplicación de los fondos comprometidos.

*Cuarta.*

El Ministerio de Fomento abonará a la Diputación General de Aragón, dos terceras partes de la aportación establecida para el ejercicio 2001, una vez justificados por la Administración

Autonómica gastos por importe de 287,7 millones de ptas. El resto, se abonará mediante la correspondiente acreditación por la Diputación General de Aragón, de los gastos producidos al efecto, en el caso de viviendas de promoción pública, y de acuerdo con las Resoluciones favorables de los expedientes de rehabilitación, en el caso de promoción privada.

*Quinta.*

En todo lo que no se oponga el presente Acuerdo, será de aplicación lo establecido en el Convenio de 4 de diciembre de 1998.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Ministro de Fomento, Francisco Alvarez-Cascos Fernández. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Javier Velasco Rodríguez.

**443** *ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Bronchales (Teruel), para proceder a la enajenación en pública subasta de las parcelas correspondientes a las manzanas B y C del polígono industrial «El Santo», calificadas como bienes patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bronchales para enajenar en pública subasta dos parcelas correspondientes a las manzanas B y C del polígono industrial «El Santo» de dicha localidad, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de Bronchales, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar en pública subasta parcelas correspondientes a las manzanas B y C del polígono industrial «El Santo», calificadas como patrimoniales, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 109, 112, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Bronchales (Teruel) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes parcelas urbanas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Albarracín:

Nº 1.3.31.B.—Manzana B del Polígono Industrial «El Santo», de 5.942 m<sup>2</sup> de superficie.

Nº 1.3.31.C.—Manzana C del Polígono Industrial «El Santo», de 5.942 m<sup>2</sup> de superficie.

—Valoración total: 41.594.000 ptas. (249.984,97 euros). Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**444** *ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Joyosa (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta de las parcelas sitas en paraje «Malaño», calificadas como bienes patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Joyosa para enajenar en pública subasta dos Parcelas sitas en Paraje «Malaño» de dicha localidad, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de La Joyosa, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 20 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar en pública subasta Parcelas sitas en Paraje «Malaño» de La Joyosa, calificadas como patrimoniales, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 109, 112, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de La Joyosa (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes parcelas urbanas, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 12 de Zaragoza:

1.—Parcela rústica en paraje Malaño, de 77.608,38 m<sup>2</sup>, linda al Norte con Ascensión Murcia Sahún y otros, al Sur y Este con la Sociedad Agraria de Transformación Ganadera del Ebro Limitada, y al oeste con Ascensión Murcia Sahún y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Doce de Zaragoza al Tomo 2.270, Libro 3, Folio 79, Finca 170, inscripción 1ª, y al Inventario de Bienes de la Corporación al nº 8. Libre de cargas.

2ª.—Parcela rústica en paraje Malaño, de 27.500 m<sup>2</sup>, linda al Norte con Camino de Malaño y Parcela 35 del Polígono 4 del Catastro, al Sur Parcelas 3 y 49 del Polígono 4, al Este con Parcelas 3 y 35 del Polígono 4, y al Oeste con Camino de Malaño y Parcela 49 del Polígono 4

Inscrita en el Registro de la Propiedad Doce de Zaragoza al

Tomo 2.387, Libro 14, Folio 99, Finca 775, inscripción 1ª, y al Inventario de Bienes de la Corporación al nº 67.

—Valoración total: 367.878.000 ptas. (2.210.991,31 euros)

Se hace constar la necesidad de modificación del tipo de licitación que figura en el Pliego de Condiciones por importe de 2.250.000 euros, debiendo adaptarlo a la valoración que consta en el Informe-Valoración obrante en el expediente y aprobada en el acuerdo municipal de 20 de diciembre de 2001. Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**445** *RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se dispone la corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2001, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2001.*

Advertida la publicación errónea de subvenciones duplicadas otorgadas a un mismo ayuntamiento bajo otro concepto distinto en el BOA nº 1 de 2 de enero de 2002, se procede a formular la oportuna rectificación, suprimiendo lo siguiente:

Ayto. de Alcañiz	Teruel	850.000	Promoción para la salud
Ayto. de Barbastro	Huesca	1.275.000	Promoción para la salud
Ayto. de Caspe	Zaragoza	850.000	Promoción para la salud
Ayto. de Jaca	Huesca	850.000	Promoción para la salud
Ayto. de Tarazona	Zaragoza	850.000	Promoción para la salud
Ayto. de Utrillas	Teruel	850.000	Promoción para la salud
Ayto. de Illueca	Zaragoza	325.000	Prevención violencia
Manc. Baja Ribagorza	Huesca	850.000	Promoción para la salud
Manc. de los Monegros	Huesca	1.275.000	Promoción para la salud
Manc. Sierra de Gúdar	Teruel	850.000	Promoción para la salud

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

**La Directora,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE**

**446** *RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca a los participantes en el «II Seminario permanente de Derecho Administrativo General y Ciencia de la Administración» a la primera sesión del mismo.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por Orden de 11 de enero de 2002, ha anunciado la realización del «II Seminario permanente de Derecho Administrativo General y Ciencia de la Administración», dirigido a funcionarios de carrera de los Grupos A y B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con formación jurídica.

De acuerdo con la Orden citada, las diferentes sesiones del Seminario deben ser objeto de convocatoria específica previa en la que se indique a los participantes el tema objeto de exposición. En su virtud, mediante la presente Resolución, se convoca a las personas que han resultado seleccionadas para realizar el Seminario a la primera sesión del mismo, que tendrá lugar en los siguientes términos:

*Tema:* Función directiva y gestión pública.

*Ponentes:*

—Doña Carmen Sanabria Pérez, Inspectora General de Servicios del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

—Doña Eloísa del Pino Matute, Profesora Titular de Gestión Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

*Moderador:*

—Don José María Hernández de la Torre, Director del Instituto Aragonés de Administración Pública.

*Día:* 26 de febrero de 2002.

*Horario:* De 17,15 a 19,30 horas.

*Lugar de celebración:* Edificio Pignatelli, 1ª planta, Sala Ala Sur.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE**

#### **447 RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se convoca el «Premio de Comunicación IAM/2002».**

Por Decreto 81/01, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, de 25 de abril de 2001, se instituyó el «Premio de Comunicación IAM» destinado a los/las profesionales de la información que se distinguen por el tratamiento de temas que aborden la igualdad de oportunidades entre hombre y mujer, erradicando estereotipos sexistas.

Por ello, y en virtud de las competencias que tengo conferidas, dispongo:

*Primero.*—Se convoca el «Premio de Comunicación IAM/2002», dotado con 3.005,06 euros, según las bases que se publican como anexo a la presente resolución.

*Segundo.*—El plazo de presentación de los trabajos terminará el día 14 de junio de 2002 a las 14 horas, y deberán haber sido divulgados entre mayo de 2001 y mayo de 2002.

*Tercero.*—La presentación de dichos trabajos dentro del plazo citado, se hará en el Instituto Aragonés de la Mujer, paseo María Agustín, 38. Zaragoza.

*Cuarto.*—El otorgamiento del «Premio de Comunicación IAM/2002» y, en su caso, de las menciones honoríficas, se efectuará por el Gobierno de Aragón y será entregado en acto público que se celebrará al efecto.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

**La Directora,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE**

#### **ANEXO**

#### **BASES «PREMIO DE COMUNICACION IAM/2002»**

##### *Primera.—Requisitos*

Podrán optar al premio los/las profesionales de la información que presenten sus trabajos adjuntando los siguientes datos:

—Datos identificativos de la persona que opte o sea propuesta para el premio, incluido el número de teléfono y, en su caso, correo electrónico.

—Fecha de realización de los trabajos así como de publicación o emisión debidamente acreditada.

—Autorización certificada para la reproducción o difusión de los trabajos premiados. Cuando la persona autora del trabajo no sea propietaria del mismo, presentará autorización de la persona o empresa editora o propietaria.

Junto con los mencionados datos generales, cada especialidad aportará lo siguiente:

##### *1.—Prensa escrita.*

Presentará un ejemplar y cinco copias del medio publicados en revistas o diarios del ámbito de la Comunidad escrito en el que aparezca el artículo

o serie de artículos Autónoma de Aragón, especificando el título y la fecha de publicación.

En el caso de que los artículos hayan sido publicados bajo seudónimo, deberá acompañarse certificado de la Dirección

de la Publicación que acredite el nombre de la persona autora del mismo.

##### *2.—Radio.*

Adjuntarán cinco copias del guión del programa, junto con dos copias de la cinta cassette, en las que se incluya el programa emitido y un certificado de la Dirección de la Emisora que difundió dicho programa, en el que conste el título, la fecha, la hora de emisión y el equipo realizador.

##### *3.—Televisión.*

Deberán acompañar dos cintas de vídeo (VHS, DVD) con cinco copias del guión del programa, junto con el certificado de la Dirección que la Emisora de Televisión que lo difundió en el que conste el título, la fecha y la hora de emisión así como la identificación del equipo realizador.

##### *4.—Medios de comunicación en soporte digital.*

Se presentarán cinco copias del guión y dos copias del trabajo en formato digital acompañadas de un certificado de la persona creadora del trabajo en el que conste el título, la fecha, cuándo se realizó y el equipo realizador.

Los trabajos presentados deberán haber sido divulgados en medios de comunicación que tengan su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En los trabajos a los que se refieren los apartados 3 y 4, si se reprodujeran imágenes en primeros planos de personas concretas, se deberá aportar la autorización expresa de la persona o personas cuya imagen se reproduce, siempre que resulte necesario según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

##### *Segunda.—Otros trabajos.*

Con la finalidad de que no queden excluidos trabajos que pudiendo ser por temática y finalidad coincidentes con las bases de la presente disposición, la Directora del IAM o el Jurado designado al efecto, podrán proponer la inclusión de trabajos cuya candidatura no haya sido presentada directamente por las personas interesadas pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión.

La concesión del premio a estos trabajos no presentados de forma voluntaria no llevará consigo la cesión de la propiedad intelectual a que se refiere la base 6ª de la presente Resolución, salvo expreso acuerdo de sus autores y autoras.

##### *Tercera.—Criterios de valoración.*

Los trabajos presentados serán valorados, principalmente, de acuerdo a los siguientes aspectos:

a) La modificación de los estereotipos tradicionales respecto a la mujer en el tratamiento de la imagen o lenguaje y el fomento de la diversificación de las opciones profesionales.

b) La reflexión sobre la participación de las mujeres en el desarrollo de la sociedad en condiciones de igualdad.

c) El tratamiento específico sobre las actuales discriminaciones que sufre la mujer en la realidad de nuestra Comunidad Autónoma (aplicación de las leyes, atribución de roles rígidos y ficticios, violencia, trabajo...)

d) El ámbito territorial y social de difusión de los trabajos.

##### *Cuarta.—Jurado.*

En la presente convocatoria actuará como Presidente del jurado el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y Presidente del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer y como Vicepresidenta del mismo la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Formarán parte del mismo como vocales:

1.—Una persona representante del Instituto Aragonés de la Mujer.

2.—Una persona representante del Área de Comunicación e Imagen de la Diputación General de Aragón.

3.—Una persona representante de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza.

4.—Una persona representante de la Asociación de la Prensa de Aragón.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto la Jefa de Sección de Régimen Jurídico-Administrativo del Instituto Aragonés de la Mujer.

*Quinta.—Propuesta y entrega del premio.*

El jurado apreciará libremente los méritos de los trabajos presentados y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta al Gobierno de Aragón, de otorgamiento del premio o de que se declare desierto en el caso de que los trabajos presentados no reúnan la suficiente calidad.

De existir discrepancias insalvables, cada una de las personas integrantes del jurado puntuará los trabajos sobre los que se haya producido desacuerdo, resultando elegido el de mayor puntuación. En caso de empate, el Presidente ostentará el voto de calidad.

Asimismo, el jurado podrá acordar la concesión de una o varias menciones honoríficas en aquellos casos en que considere la existencia de trabajos merecedores de ello y no hayan accedido al premio. El reconocimiento se hará en este caso mediante la entrega de una placa.

*Sexta.—Propiedad intelectual.*

Al Instituto Aragonés de la Mujer le corresponderán los derechos de utilización no exclusiva y explotación de los trabajos ganadores obligándose las personas premiadas a otorgar el documento oportuno cuando sea necesario para la debida constancia pública de la cesión de propiedad intelectual que se contempla en el presente apartado.

Los trabajos presentados que no resulten premiados podrán ser recuperados por sus autores y autoras dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir del otorgamiento del premio, no responsabilizándose la Administración de los que no sean retirados en dicho plazo.

*Séptima.—Aceptación de las bases.*

La concurrencia a este premio supone la total aceptación de las bases de la convocatoria.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### 448 *ORDEN de 22 de enero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo sobre jornada y horario de trabajo de los funcionarios al servicio de las guarderías infantiles de la Diputación General de Aragón.*

La Orden de 10 de mayo de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, sobre jornada y horario de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, implanta un horario general aplicable a todo el personal al servicio de la Administración en puestos de carácter predominantemente burocrático, permitiendo, no obstante, que puedan ser ordenadas, reguladas y coordinadas por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales las excepciones que puedan ser justificadas para el personal adscrito a determinadas Unidades por razón del régimen de funcionamiento de determinados Centros, de la naturaleza de las tareas desempeñadas o de la singularidad de los servicios que deben prestarse.

En este contexto cabe enmarcar el servicio público que se presta en las guarderías de la Diputación General de Aragón.

En esta línea, con el objeto de atender las demandas sociales en materia de atención a la infancia y conciliación de la vida profesional y familiar, y en cumplimiento de la Resolución de las Cortes de Aragón de 28 de septiembre de 2001, el Departamento de Educación y Ciencia ha determinado una ampliación de los horarios del servicio así como del calendario de dichas guarderías mediante Orden de 5 de noviembre de 2001.

Dado que en estos centros existe personal funcionario que presta atención directa a los niños acogidos en las guarderías infantiles se hace necesario adecuar el horario de trabajo de dicho personal a los nuevos requerimientos del servicio.

Corresponde al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 m) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecer los regímenes de jornadas de trabajo y horarios.

En el procedimiento de tramitación de la presente Orden se ha cumplido con el trámite previsto en el artículo 9.4 a) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por lo cual, a propuesta del Departamento de Educación y Ciencia, dispongo:

*Artículo primero.*—La prestación de los servicios y el desarrollo de las tareas de los funcionarios que prestan atención directa a los niños acogidos en las guarderías infantiles de la Diputación General de Aragón se efectuará en jornada ordinaria de 37 horas semanales, y su distribución diaria vendrá determinada por:

a) La organización del centro que se adopte en función del horario de apertura establecido en la Orden de 5 de noviembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interno de las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón

b) Las tareas y funciones propias de cada funcionario, de acuerdo a su escala y clase de especialidad.

c) La normativa general que en materia de horarios y jornada resulte de aplicación para los empleados públicos al servicio de la Diputación General de Aragón, en cuantos aspectos no resulten incluidos en la presente disposición.

*Artículo segundo.*—La Dirección de la guardería realizará 39,5 horas semanales. Su distribución diaria se determinará igualmente de acuerdo con los criterios expuestos en el artículo anterior.

*Artículo tercero.*—La determinación de los horarios en el marco de lo establecido en la presente Orden corresponderá al Departamento de Educación y Ciencia, a través de los órganos de gestión de las guarderías infantiles, a propuesta de los centros.

*Disposición final.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de enero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

### 449 *ORDEN de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 7 de enero de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas por superficie, las primas de mantenimiento y compensación dentro del programa de reforestación de tierras agrarias, determinadas ayudas agroambientales, la indemnización compensatoria básica, así como las declaraciones de superficies de cultivos forrajeros, de cultivo de olivar y de cultivo de viñedo en la campaña de comercialización 2002/2003 (cosecha 2002) y de las primas en beneficio de los productores de ganado vacuno de carne y de ganado ovino-caprino, para el año 2002.*

Con fecha 16 de enero de 2002 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón», como suplemento del nº 7 del citado

boletín, la Orden de 7 de enero de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se regula la solicitud, tramitación y concesión de ayudas por superficie, las primas de mantenimiento y compensación dentro del programa de reforestación de tierras agrarias, determinadas ayudas agroambientales, la indemnización compensatoria básica, así como las declaraciones de superficies de cultivos forrajeros, del cultivo del olivar y del cultivo de viñedo en la campaña de comercialización 2002/2003 (cosecha 2002) y de las primas en beneficio de los productores de ganado vacuno de carne y de ganado ovino-caprino, para el año 2002.

La citada Orden hace referencia, en su apartado sexto, punto 2, al requisito de la retirada de cultivo de las tierras para las que se solicitan pagos compensatorios, remitiéndose a su vez al artículo 11 y siguientes del Real Decreto 1893/1999, en lo que respecta a los límites allí establecidos para la suma de las retiradas con carácter obligatorio y voluntario.

El artículo 18 del citado Real Decreto, faculta a las Comunidades Autónomas para eximir del respeto a los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 11 del mismo, cuando existan razones derivadas de la variabilidad climática que caracteriza a nuestra agricultura, tales como los excesos o falta de precipitaciones, así como el déficit de agua embalsada, factores todos ellos que puedan impedir o limitar severamente la conducción normal de los cultivos.

Las evaluaciones realizadas por el Departamento de Agricultura, así como los datos de pluviometría facilitados por diferentes Organismos Oficiales, los datos de reserva de agua en los embalses facilitados por la Confederación Hidrográfica del Ebro y las comunicaciones recibidas de las Organizaciones Profesionales Agrarias, ponen de manifiesto las dificultades de los agricultores para sembrar las superficies habituales de maíz y arroz, debido a las restricciones de caudales previstas en los sistemas de riego por el escaso volumen embalsado disponible. Además, hay que señalar como factor adicional negativo, las escasas reservas disponibles en forma de nieve en los sistemas montañosos, factor fundamental para la recarga de los embalses de la margen izquierda del Ebro, si bien las precipitaciones de nieve registradas en los últimos quince días han mejorado la situación.

En cuanto a cereales de invierno en secano, se ha constatado en prácticamente todas las comarcas de Aragón, una irregular nascencia en parte de las parcelas, debido a la escasez de precipitaciones registradas en los tres últimos meses, lo que a su vez está dificultando la conclusión de las siembras en las zonas más tardías. La escasa seguridad de un adecuado desarrollo de estos cultivos, en las condiciones descritas, hace necesario aumentar el porcentaje de las retiradas voluntarias de secano para permitir el cambio de cultivo a retirada, cumpliendo las condiciones impuestas a las retiradas.

Así, con el fin de posibilitar a los productores una planificación de las siembras de cultivos de verano, acorde a las restricciones de caudales para el riego que en su día se determinen, y proceder a los oportunos cambios a retirada en parcelas de secano, se considera necesario aumentar los actuales límites de las retiradas voluntarias en tierras de regadío y de secano, modificando lo establecido al respecto en el apartado sexto de la Orden de 7 de enero de 2002.

Por otra parte, la referida Orden, en sus apartados decimosexto y decimonoveno condicionó los criterios para la distribución de los pagos adicionales en el sector del ganado vacuno de carne y en el sector del ganado ovino y caprino, respectivamente, al desarrollo de la normativa estatal en la materia.

A este respecto, el Real Decreto 138/2002 de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno ha establecido, en sus artículos 17 y 18, los principios generales de concesión de los pagos adicionales previstos en España para este sector y las modalidades que

para la distribución de estos pagos pueden adoptar las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

Del mismo modo, el Real Decreto 139/2002 de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de las carnes de ovino y caprino ha establecido, en su artículo 6, la forma en la que se efectuarán en España los pagos adicionales previstos para este sector en el año 2002.

De este modo, y al objeto de precisar las condiciones y formas de realizar los pagos adicionales correspondientes al año 2002 arriba descritos en la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera que deben modificarse los apartados decimosexto y decimonoveno de la Orden de 7 de enero de 2002.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, resuelvo:

*Apartado único:*

Se modifican los párrafos que se indican de los apartados sexto, decimosexto y decimonoveno de la Orden de 7 de enero de 2002 del Departamento de Agricultura, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas por superficie, las primas de mantenimiento y compensación dentro del programa de reforestación de tierras agrarias, determinadas ayudas agroambientales, la indemnización compensatoria básica, así como las declaraciones de superficies de cultivos forrajeros, de cultivo de olivar y de cultivo de viñedo en la campaña de comercialización 2002/2003 (cosecha 2002) y de las primas en beneficio de los productores de ganado vacuno de carne y de ganado ovino-caprino, para el año 2002, que quedan redactados como sigue:

1.—El párrafo segundo, punto 2, del apartado sexto queda redactado de la siguiente forma:

«Podrán realizarse retiradas de tierras con carácter voluntario, hasta un máximo del 40 % para los pequeños productores y del 30 % para los grandes productores de las superficies totales por las que se solicitan pagos en regadío. Para el secano, dicha retirada queda establecida en el 30 % para los pequeños productores y en el 20 % para los grandes».

2.—El apartado decimosexto queda redactado de la siguiente forma:

«Decimosexto: Pagos adicionales en el sector del ganado vacuno de carne.

1.—En la Comunidad Autónoma de Aragón los pagos adicionales a los productores de carne de vacuno previstos en el artículo 17 del Real Decreto 138/2002, de 1 de febrero, correspondientes al año 2002, consistirán en la distribución de los fondos asignados entre los beneficiarios de las primas por vaca nodriza solicitadas en el año 2002, adoptándose la modalidad de pago por vaca nodriza y por novilla que resulten primadas, y únicamente para el caso de aquellos productores cuya superficie forrajera declarada haya sido tenida en cuenta en la determinación de la carga ganadera máxima subvencionable que se menciona en el apartado duodécimo y cumplan además con los requisitos que se especifican en los puntos 2 y 3 siguientes.

2.—Los pagos adicionales descritos en el punto 1 se destinarán a los productores cuyas explotaciones tengan ubicada al menos el 50 por 100 de la superficie forrajera de su explotación en alguna de las zonas desfavorecidas establecidas conforme a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural, siempre y cuando la residencia del peticionario esté ubicada en el término municipal donde radique la explotación o en cualquier otro municipio situado también en zona desfavorecida dentro de la misma comarca agraria correspondiente a la explotación o de comarcas agrarias limítrofes.

3.—También serán beneficiarios de los pagos adicionales descritos en el punto 1 aquellos otros peticionarios que, sin reunir los requisitos expuestos en el punto 2, sean titulares de

una explotación agraria prioritaria conforme a la definición de la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y que mantengan tal calificación en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud conjunta de ayudas que se menciona en el punto 1 del apartado segundo de esta Orden.

4.—La cuantía unitaria que se establezca para estos pagos adicionales en el año 2002, que no podrá ser superior a 100 euros por cabeza, se incrementará hasta en un 50 por 100 cuando los beneficiarios sean jóvenes agricultores, según se definen en la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, siempre que reúnan las condiciones requeridas en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud conjunta de ayudas que se menciona en el punto 1 del apartado segundo de esta Orden.

5.—Cuando el beneficiario de la prima por vaca nodriza sea una explotación asociativa, se entenderá que reúne los requisitos exigidos en los puntos 2 y 3 de este apartado cuando al menos el 50 por 100 de los socios que la integren cumplan con dichos requisitos».

3.—El apartado decimonoveno queda redactado de la siguiente forma:

«Decimonoveno: Pagos adicionales en el sector del ganado ovino y caprino.

1.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto 139/2002 de 1 de febrero, los pagos adicionales establecidos en el artículo 11 del Reglamento (CE) n° 2529/2001 correspondientes al año 2002, se efectuarán incrementado de forma lineal la prima por oveja y por

cabra que obtengan los ganaderos en virtud de las solicitudes que al respecto sean presentadas en el año 2002.

2.—El importe unitario de dicho pago adicional se determinará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la forma establecida en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 139/2002 arriba citado».

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

El Consejero de Agricultura,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO  
Y SERVICIOS SOCIALES

450

*ORDEN de 1 de febrero de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se actualizan los precios de los servicios de la Residencia de Tiempo Libre «Padre Polanco», de Orihuela del Tremedal (Teruel).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Orden de 11 de febrero de 2000, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (actualmente de Salud, Consumo y Servicios Sociales), por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Residencia de Tiempo Libre «Padre Polanco», de Orihuela del Tremedal, dispongo:

*Primero.*—Los precios de los servicios para el año 2002, serán los que a continuación se relacionan:

—Precios de los servicios (por persona y día) en habitación doble y con servicio de pensión completa:

Temporada	Niños hasta 2 años	Niños de 2 a 12 años	Adultos	Mayores de 60 años y minusválidos	Individual
Alta	Gratuito, si no hacen uso del comedor	14,12	28,25	16,9	33,90
Media	Idem	10,52	21,04	13,8	25,24
Baja	Idem	8,71	17,43	12,6	20,92

—Servicio de comedor para no residentes:

—Desayuno: 1,26

—Almuerzo: 8,11

—Cena: 6,91

—Abono semanal completo: 87,15

*Segundo.*—En la concesión de los distintos servicios y su facturación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. A los precios indicados habrá de incrementarse el 7% del IVA que se repercutirá en partida independiente.

2. Las estancias inferiores a siete noches tendrán un recargo del 25% sobre los importes señalados anteriormente.

3. La concesión de los servicios de comedor para no residentes quedará subordinada a la disponibilidad de plazas libres en el comedor. La no utilización de los bonos no da derecho a devolución.

*Tercero.*—A los trabajadores al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón se les aplicará una bonificación del 25% sobre los precios publicados

Zaragoza, 1 de febrero de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo  
y Servicios Sociales,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**451** *ORDEN de 8 de febrero de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se convoca una beca de prácticas y formación en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica.*

El Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales convoca una beca de prácticas y formación en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica.

**BASES:**

*1.—Requisitos:*

1.1 Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y formación en materia sociosanitaria.

1.2. Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las Oficinas de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, uniendo a las mismas los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

b) «Curriculum vitae» del aspirante con indicación de los estudios y otros méritos relacionados con las prácticas a realizar.

c) Fotocopias simples de los justificantes de los estudios y otros méritos alegados.

d) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria.

*2.—Plazo de solicitud:*

La beca podrá solicitarse dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

*3.—Selección:*

3.1. Comisión de Selección: La selección de los becarios se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Jurídicos.

Vocales: Jefe de la Sección de Información, Documentación y Asuntos Generales.

Un Facultativo Técnico Especialista.

Secretaria: Jefa de Área de Información y Documentación.

3.2. Los criterios de valoración para la concesión de la beca serán los siguientes:

a) Expediente académico, hasta 2 puntos.

b) Formación o experiencia en cuestiones sociosanitarias, hasta 2 puntos.

c) Estudios, cursos y/o experiencia en catalogación bibliográfica, hasta 2 puntos.

d) Conocimiento en catalogación documental con la base de datos BRS y conocimiento de la base de datos ACCESS, hasta 3 puntos.

e) Experiencia profesional y formación en aplicaciones informáticas INTERNET (diseño y mantenimiento de páginas Web), hasta 3 puntos.

g) Otros méritos, hasta 1 punto.

La última fase de selección se efectuará mediante una entrevista, personal a los 3 primeros candidatos, resultantes del concurso de méritos.

3.3. La concesión de la beca se realizará por Orden del Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, siendo incompatible con cualquier tipo de beca o ayudas similares concedidas por Entidades públicas o privadas.

*4.—Dotación y devengo:*

La beca estará dotada con 766,29 euros mensuales brutos, que se harán efectivos por meses vencidos.

*5.—Periodo de disfrute:*

El periodo de disfrute de la beca se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2002 desde la selección del candidato.

*6.—Obligaciones del becario:*

6.1. Desarrollará sus prácticas durante la jornada establecida con carácter general en la Diputación General de Aragón.

6.2. La inasistencia sin justificar y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo para la cancelación de la beca, previas las diligencias oportunas.

6.3. La renuncia a la beca por cualquier causa dará lugar a su concesión a la persona siguiente en el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección y durante el tiempo que restase hasta su conclusión.

6.4. La condición del becario no dará lugar bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social, si bien el becario disfrutará de cobertura de accidentes.

6.5. Finalizadas las prácticas, el becario deberá remitir a la Secretaría General Técnica una memoria de las tareas desarrolladas.

*7.—Certificado de prácticas:*

El Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la vista de la memoria presentada por el beneficiario, expedirá el correspondiente certificado de las prácticas previa solicitud del mismo.

*8.—Incidencias:*

8.1. Por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en aplicación de las presentes bases.

8.2. El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones previstas en las presentes bases llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo  
y Servicios Sociales,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**452** *RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se aprueba el calendario de los periodos de apertura al público de la Residencia Padre Polanco de Orihuela del Tremedal.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Orden

de 11 de febrero de 2000, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Residencia de Tiempo Libre «Padre Polanco», de Orihuela del Tremedal, he resuelto:

*Primero.*—El período de apertura al público de la Residencia «Padre Polanco» para el año en curso, se iniciará el 27 de marzo y finalizará el 4 de noviembre de 2002.

*Segundo.*—A los efectos previstos en el Reglamento de funcionamiento y régimen interno, se fija el siguiente calendario para los turnos de las temporadas alta, media y baja, de utilización de la Residencia:

Temporada alta:

—Del 27 de marzo al 7 de abril.

—Del 1 de julio al 31 de agosto.

Temporada media:

—Del 8 de abril al 30 de junio.

—Del 1 de septiembre al 15 de octubre.

—Del 31 de octubre al 4 de noviembre.

Temporada baja:

—Del 16 al 30 de octubre.

Zaragoza, 28 de enero de 2002.

**El Director Gerente del I.A.S.S.,  
MANUEL GARCIA ENCABO**

**453** *RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, referente a la transformación de las plazas del personal de los Servicios Especiales de Urgencia, Servicios Normales de Urgencia y de la Unidad de Asistencia Domiciliaria Urgente de Zaragoza en puestos de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP).*

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo entre la Administración Sanitaria-INSALUD y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, de 23 de noviembre de 2001, sobre creación de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria y retribuciones de su personal, que fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 14 de diciembre de 2001 y para posibilitar la adecuación efectiva del personal arriba indicado a las respectivas plantillas orgánicas de las Gerencias de Atención Primaria y del 061 en Aragón, aprobadas por el Director General de INSALUD con fecha 28-12-01, este Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 6/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se asignan al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales las funciones y servicios de INSALUD en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, ha resuelto:

1.—Informar de la transformación de los Servicios Normales, Especiales de Urgencia y de la Unidad de Asistencia Domiciliaria Urgente de Zaragoza (UADU) en Servicios de

Urgencia de Atención Primaria en Aragón (SUAP), con efectos de 1 de enero de 2002.

2.—Comunicar al personal afectado, que las plazas de personal médico, sanitario y no sanitario de los Servicios Especiales de Urgencia, Normales de Urgencia y UADU han sido reconvertidas en puestos de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), igualmente con efectividad de 1 de enero de 2002.

3.—Abrir un plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que el personal fijo pueda formular la opción de pasar o no a puestos de SUAP, según las condiciones especificadas en el Acuerdo citado al inicio, conforme al modelo de petición que se adjunta como Anexo I de esta Resolución y que deberán presentar en el Registro de entrada de la respectiva Dirección Gerencia en la que vienen prestando servicios.

4.—Anunciar que a partir de esta publicación, se procederá a dar la toma de posesión de los nuevos puestos de SUAP, formalizando a tal fin la pertinente diligencia en los nombramientos del personal que los ocupe, conforme a la redacción que aparece detallada en el Anexo II de la presente Resolución. En el caso de personal fijo, esta diligencia sólo se insertará en los nombramientos de los profesionales que, voluntariamente, hayan aceptado pasar a dicha situación.

5.—En el momento de formalizar la indicada diligencia de toma de posesión, el personal facultativo deberá optar por percibir o no el Complemento Específico, en las condiciones establecidas en la Resolución de 13 de febrero de 1998 de la Presidencia Ejecutiva del INSALUD, por la que se aprueban los procedimientos de renuncia y acreditación del Complemento Específico del personal facultativo del INSALUD (BOE nº 49, de 26-2).

6.—Los efectos económicos de la nueva categoría profesional serán de 1 de enero de 2002, estando condicionado su abono a la firma de la diligencia aludida en los puntos anteriores.

7.—El personal adscrito a los SUAP realizará la jornada ordinaria establecida con carácter general para el personal estatutario dependiente del extinguido INSALUD, con la ponderación que corresponda en cada caso, a tenor de sus especiales condiciones de prestación de servicios. Dentro del indicado cómputo, se descontarán, para actividades de formación, 40 horas a los profesionales sanitarios y 30 horas a los no sanitarios.

8.—Los SUAP se coordinarán, de manera especial, con los EAP y el Centro Coordinador de Urgencias (CCU).

9.—Las materias de índole organizativa de los SUAP, así como los mecanismos de coordinación mencionados en el apartado precedente y el conjunto de funciones a desarrollar por sus profesionales, se concretarán a través de las correspondientes disposiciones de desarrollo.

Zaragoza, 14 de febrero de 2002.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ALFONSO VICENTE BARRA**

## ANEXO I

Opción de plaza

D/D<sup>a</sup> .....

Que presta servicios como (1) .....

Propietario en el (2) .....

De (3) .....

Formula la siguiente opción:

Pasar a puesto de SUAP

No pasar a puesto SUAP

En..., a... de... de 2002

Sr. Director Gerente de Atención Primaria, Area.....

(1) Indique la que corresponda: Médico, A.T.S/D.U.E., Celador.

(2) Indique lo que corresponda: Servicio Normal de Urgencia, Servicio Especial de Urgencia.

(3) Indique localidad.

ANEXO II  
Modelo de diligencia

Diligencia: Para hacer constar que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad sobre retribuciones del personal Sanitario de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) de 23 de noviembre de 2001, con efectos de 1 de enero de 2002 la plaza de (Médico, ATS, Celador) del (Servicio Especial de Urgencia, Servicio Normal Urgencia, UADU) de (localidad) que desempeña el titular del presente nombramiento se ha reconvertido en plaza de (Médico, ATS, Celador) de SUAP. Se hace constar asimismo que en el día de la fecha, el/la interesado/a se ha incorporado a la plaza para la que ha sido nombrado/a.

En Zaragoza, a... de... de 2002

EL DIRECTOR GERENTE,  
Fdo.:

El Interesado/a,  
Fdo.:D/D<sup>a</sup>

## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

**454** *ORDEN de 23 de enero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado Santuario de la Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 24 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 6 de junio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado Santuario de la Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins (Teruel), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado Santuario de la Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins (Teruel) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al denominado Santuario de la

Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins (Teruel) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 23 de enero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES  
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Este santuario constituye uno de los más interesantes ejemplos de complejo arquitectónico religioso del Teruel Oriental. Este conjunto aparece totalmente integrado en el entorno natural y está constituido por un santuario medieval y otro barroco.

En la zona alta se localiza la ermita gótica con un claustro adosado al lado sur y una serie de dependencias en torno a él, entre las que destaca la hospedería. La ermita fue construida en dos fases, una primera románica, de la que se conservan algunos vestigios, y una segunda gótica. Esta última consta de nave única con testero recto y está dividida en cinco tramos por arcos diafragma que sostienen una magnífica techumbre mudéjar de madera policromada con motivos geométricos, vegetales y heráldicos.

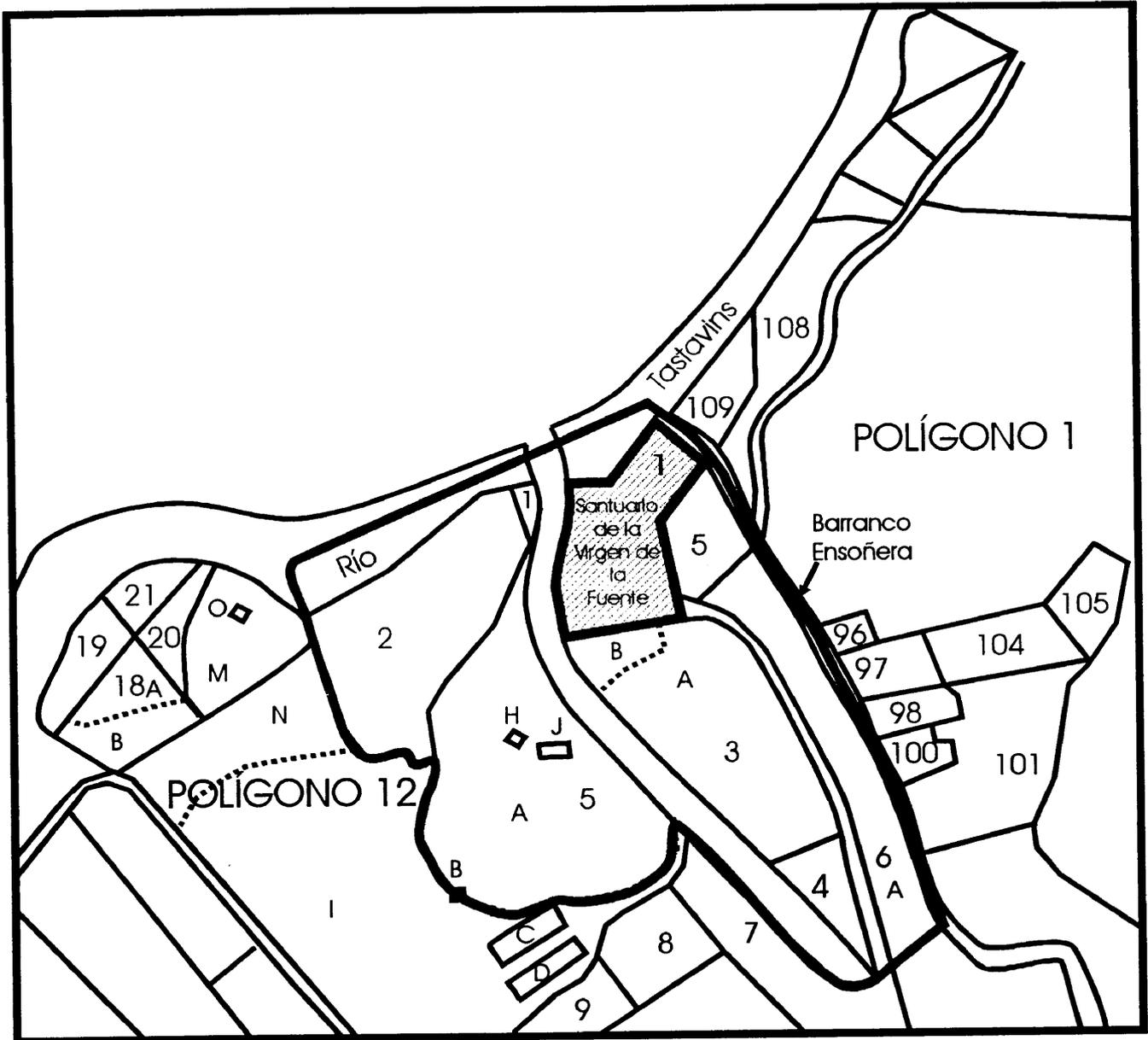
La portada meridional abierta por medio de arquivoltas en arco apuntado, apoyadas sobre semicolumnas adosadas con fustes historiados, presenta asimismo una interesante puerta de madera con motivos de lazo de tradición mudéjar.

En el s. XVII se amplió el claustro medieval con sus correspondientes dependencias para peregrinos y se construyó la nueva ermita barroca sobre la fuente del milagro, unida a las edificaciones superiores por medio de escalinatas. Se trata de un templo de tres naves con crucero cupulado y cabecera recta con camarín de la Virgen, totalmente decorado en clave barroca.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica del denominado Santuario de la Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins (Teruel) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DEL DENOMINADO  
SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA FUENTE  
EN PEÑARROYA DE TASTAVINS (TERUEL)  
Y SU ENTORNO**



 PEÑARROYA DE TASTAVINS  
SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA FUENTE

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO  
El entorno queda definido por:

- Polígono.....1      Parcela.....1 .....Comprende el bien
- Parcelas.....3, 4, 5 y 6 A.....Completas
- Polígono.....12      Parcelas.....1, 2 y 5 (subparcelas: A, B, H y J)
- Cauce del Río Tastavins y Barranco Ensoñera

**455** *ORDEN de 23 de enero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Muniesa (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 24 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 6 de junio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Muniesa (Teruel), declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931. Por Orden de 18 de junio de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se amplió el plazo para la resolución del expediente iniciado.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

Igualmente se dio audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Muniesa (Teruel)

y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Muniesa (Teruel) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Muniesa.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 23 de enero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un edificio de tres naves con capillas laterales entre los contrafuertes comunicadas entre sí y testero recto. Su fábrica es de mampostería combinada con ladrillo y fue construida entre los siglos XVI y XVII.

De la segunda mitad del siglo XVI data su esbelta torre de planta octogonal y cuatro cuerpos en altura más un chapitel barroco. Tiene estructura interna de alminar musulmán, con machón central octogonal hasta el primer cuerpo de campanas y caja de escaleras con bóveda helicoidal.

Está construida en ladrillo sobre un basamento de piedra y presenta impostas de piedra como separación entre los cuerpos, así como contrafuertes en las aristas y diversos motivos decorativos realizados en ladrillo resaltado y cerámica vidriada en tonos blanco y verde.

Los motivos que se observan son típicos de la tradición mudéjar, como por ejemplo, esquinillas, rombos y arquillos entrecruzados. Los dos cuerpos superiores presentan además vanos abiertos en arco de medio punto doblado, ya que se trata de los cuerpos de campanas.

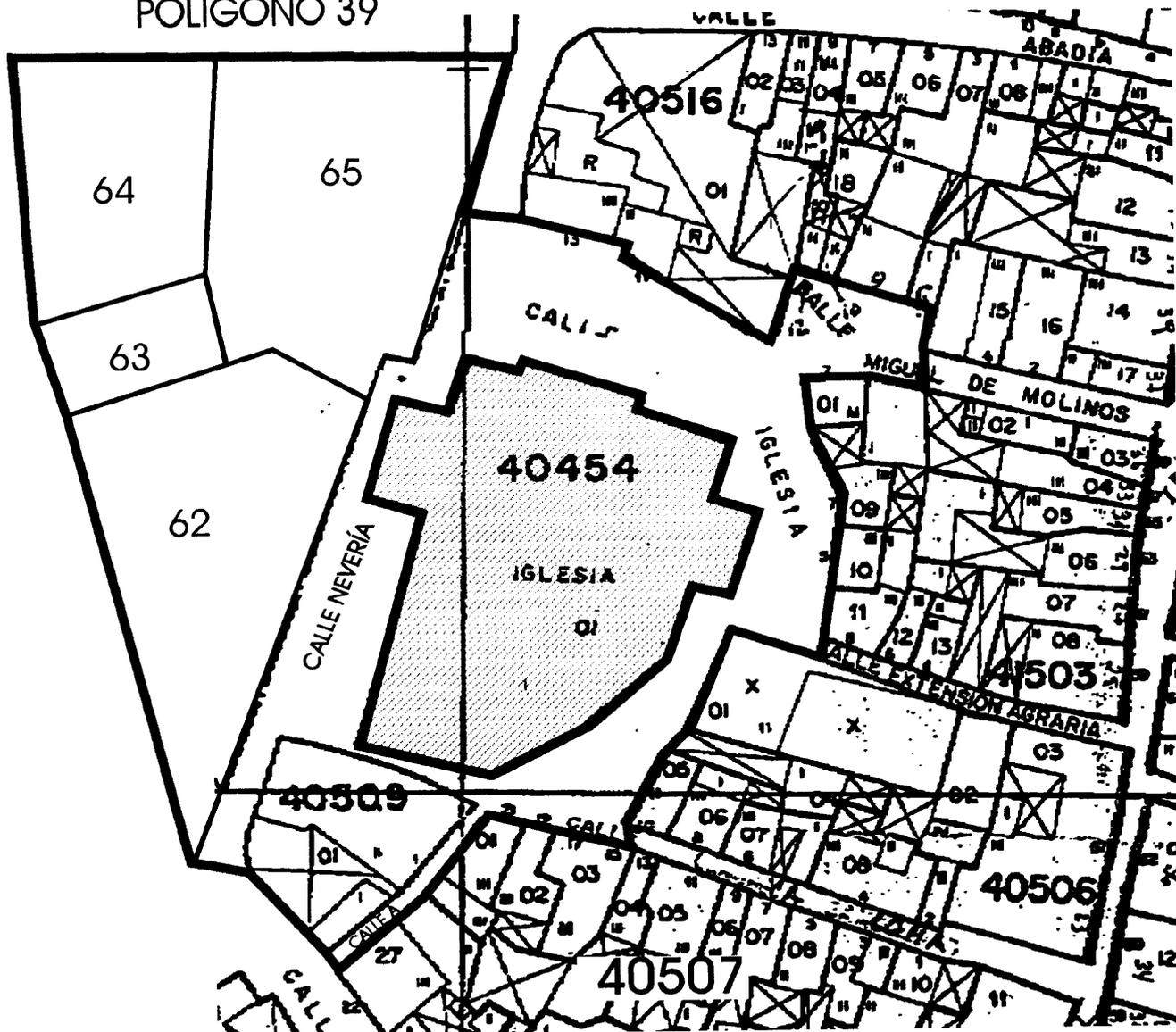
El estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Muniesa (Teruel) y su entorno se detallan en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II:**

**PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA DENOMINADA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA EN MUNIESA (TERUEL) Y SU ENTORNO**

POLÍGONO 39



 MUNIESA  
IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- Manzana.....40454 Finca .....01.....Iglesia
  - Manzana .....40516 Fincas ....01, 03, 07, 12, 15, 18, 19.. Fachadas recayentes a C/ Iglesia y C/ Miguel de Molinos
  - Manzana .....41503 Fincas .....01 y 09 al 11 ..... Fachadas recayentes a C/ Iglesia
  - Manzana .....40506 Fincas .....01 y 05 ..... Fachadas recayentes a C / Iglesia
  - Manzana .....40507 Fincas .....01, 02, 03 ..... Fachadas recayentes a C/ Iglesia
  - Finca.....27 ..... Fachadas recayentes a C/ A
  - Manzana.....40509 Finca.....01 ..... Completa
  - Polígono .....39 Parcelas .....62 a 65
- así como las vías públicas que les sirven.

**456** *ORDEN de 24 de enero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Cultura de 5 de marzo de 1982, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1982.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural de parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 22 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la denominada Casa de los Torrero (actual Sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) publicada inicialmente en el Boletín de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada

Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 5 de marzo de 1982.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 24 de enero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES  
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de una casa-palacio construida entre 1500 y 1508 por encargo de don Miguel Torrero y ampliada en el s.XX, al ser adquirida por una congregación religiosa y después por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, remodelada, que se articula en torno a un patio de tres alturas culminado por un alero de doble vuelo.

El primer piso del patio presenta columnas toscanas anilladas y cierre arquitrabado, el segundo pilares fasciculados y institución de la que hoy es sede.

Este edificio es un ejemplo de transición de las formas góticas al nuevo lenguaje clasicista en la arquitectura civil zaragozana. Presenta una estructura interior compleja debido a la irregularidad del solar, y bastantes arcos mixtilíneos y el tercero ventanas abiertas en arcos conopiales con decoración en yeso, lográndose una interesante mezcla de elementos provenientes de distintas tradiciones artísticas. Además en el segundo piso se encuentra la sala principal con una interesante techumbre de madera.

La fachada exterior presenta una solución en ángulo para adaptarse a la morfología de la calle y un aspecto diferente al del s.XVI. De su época de construcción conserva el acceso en arco de medio punto, la galería superior, que combina vanos adintelados y de medio punto, y el alero de madera.

La delimitación gráfica de la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA  
CASA DE LOS TORRERO (ACTUAL SEDE DEL  
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGON)  
EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO**



**457** *ORDEN de 4 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 24 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 6 de junio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de abril de 1975, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1975.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural de parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 26 de diciembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de junio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza y su

entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 24 de abril de 1975.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES  
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de la iglesia del desaparecido convento de San Idefonso, perteneciente a la Orden de Santo Domingo, a la que se trasladó la sede de la Parroquia de Santiago en 1902.

El edificio data de la segunda mitad del s.XVII y está realizado totalmente en ladrillo, siguiendo esquemas del primer barroco italiano. Consta de una nave única con capillas entre los contrafuertes recorridas por una tribuna en la zona superior, crucero alineado y cabecera recta.

La nave se cubre con bóveda de cañón con lunetos, mientras que las capillas presentan cúpulas sobre pechinas, al igual que el crucero, aunque su gran cúpula fue totalmente rehecha en 1860. La bóveda de cañón aparece decorada con yeserías que reproducen motivos mudéjares como lazos, estrellas y puntas de diamante, mientras que las cúpulas laterales presentan motivos florales barrocos.

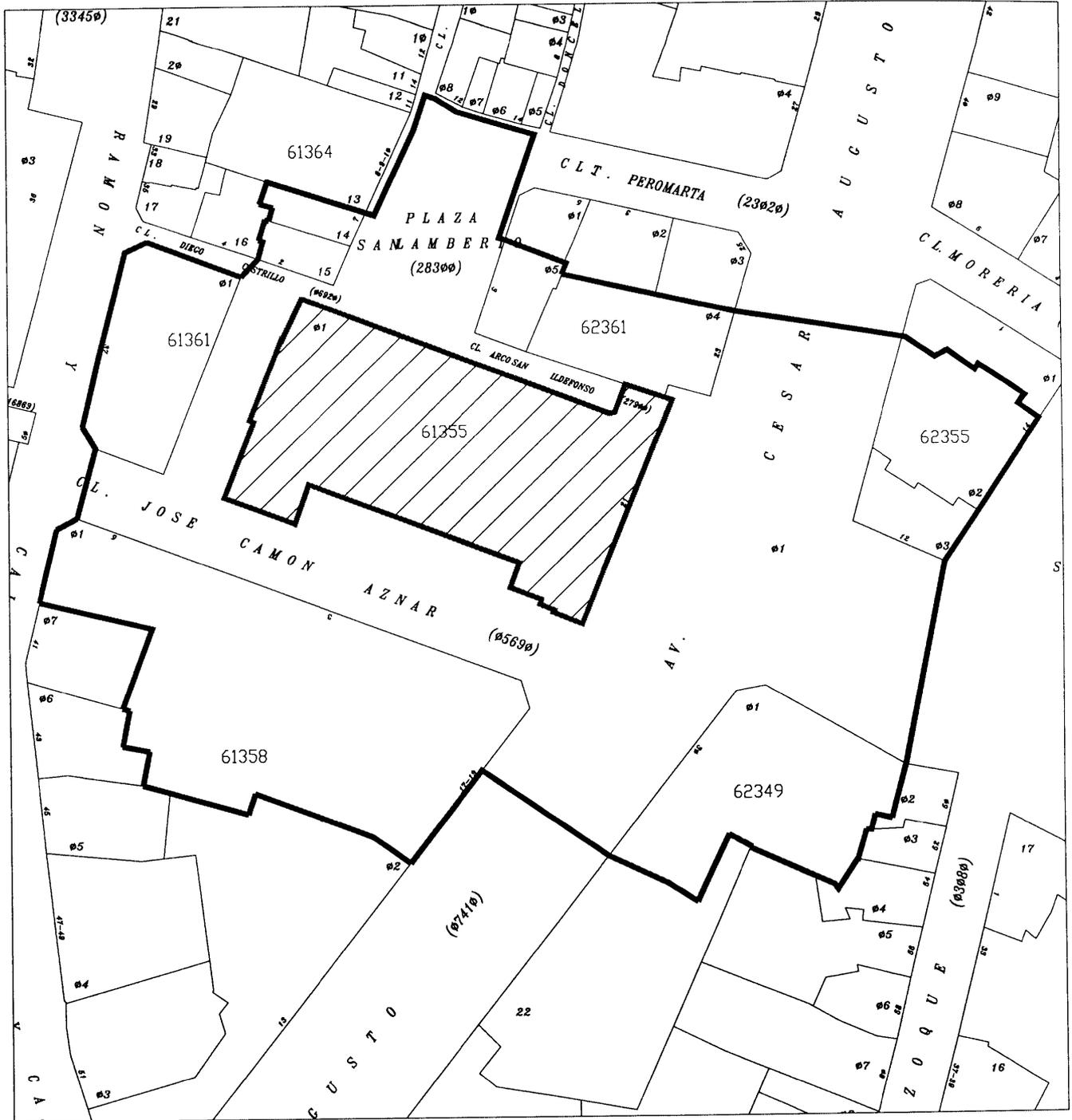
Por otro lado, la sacristía aparece como un espacio decorado en clave rococó y cubierto por una bóveda vaída sobre pechinas, que acogen pinturas de los Cuatro Evangelistas realizadas por Fray Manuel Bayeu.

Al exterior, la monumental portada aparece articulada en tres cuerpos, con los laterales retranqueados, y flanqueada por dos torres cuyo último cuerpo es obra de 1970. El cuerpo central se remata con un frontón curvo partido que enlaza por medio de aletones con los laterales.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA  
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL MAYOR  
EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO**



 ZARAGOZA  
 IGLESIA DE SANTIAGO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- |                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| Manzana.....61361 | Finca.....1         |
| Manzana.....61358 | Finca.....1         |
| Manzana.....62349 | Finca.....1         |
| Manzana.....62355 | Fincas .....2 y 3   |
| Manzana.....62361 | Fincas .....4 y 5   |
| Manzana.....61364 | Fincas .....14 y 15 |

**458** *ORDEN de 4 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santa Teresa, del Convento de las Fecetas, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 24 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 6 de junio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de Santa Teresa, del Convento de las Fecetas, en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de agosto de 1970 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» 30 de septiembre de 1970.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural de parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 17 de diciembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas en Zaragoza publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de junio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de Santa Teresa, del Convento de las Fecetas, en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la

declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 22 de agosto de 1970.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de Santa Teresa, del Convento de las Fecetas, en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES  
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de la iglesia del antiguo convento de las Carmelitas Descalzas de Santa Teresa que fundó don Diego Fecet, notario y regidor del Hospital de Gracia, en 1623.

La construcción del convento terminó en 1640. Su parte más destacada, y la única conservada en la actualidad junto a un fragmento del claustro, es la iglesia.

Es un edificio barroco, con fábrica de ladrillo y planta de cruz latina. Su nave única cuenta con capillas entre los contrafuertes, crucero alineado y cabecera recta. La nave se cubre con bóveda de cañón con lunetos, las capillas con bóveda de arista y el crucero con una gran cúpula sin tambor ni linterna.

Los muros se encuentran recorridos en su parte baja por un arrimadero de azulejos de Muel del s.XVII con motivos geométricos y vegetales, mientras que la cúpula, la bóveda de la nave y los arcos perpiaños que la jalonan aparecen recubiertos por motivos de tradición mudéjar realizados en yeso, como por ejemplo, lazos de cuatro combinados con cruces, círculos y lazos de ocho.

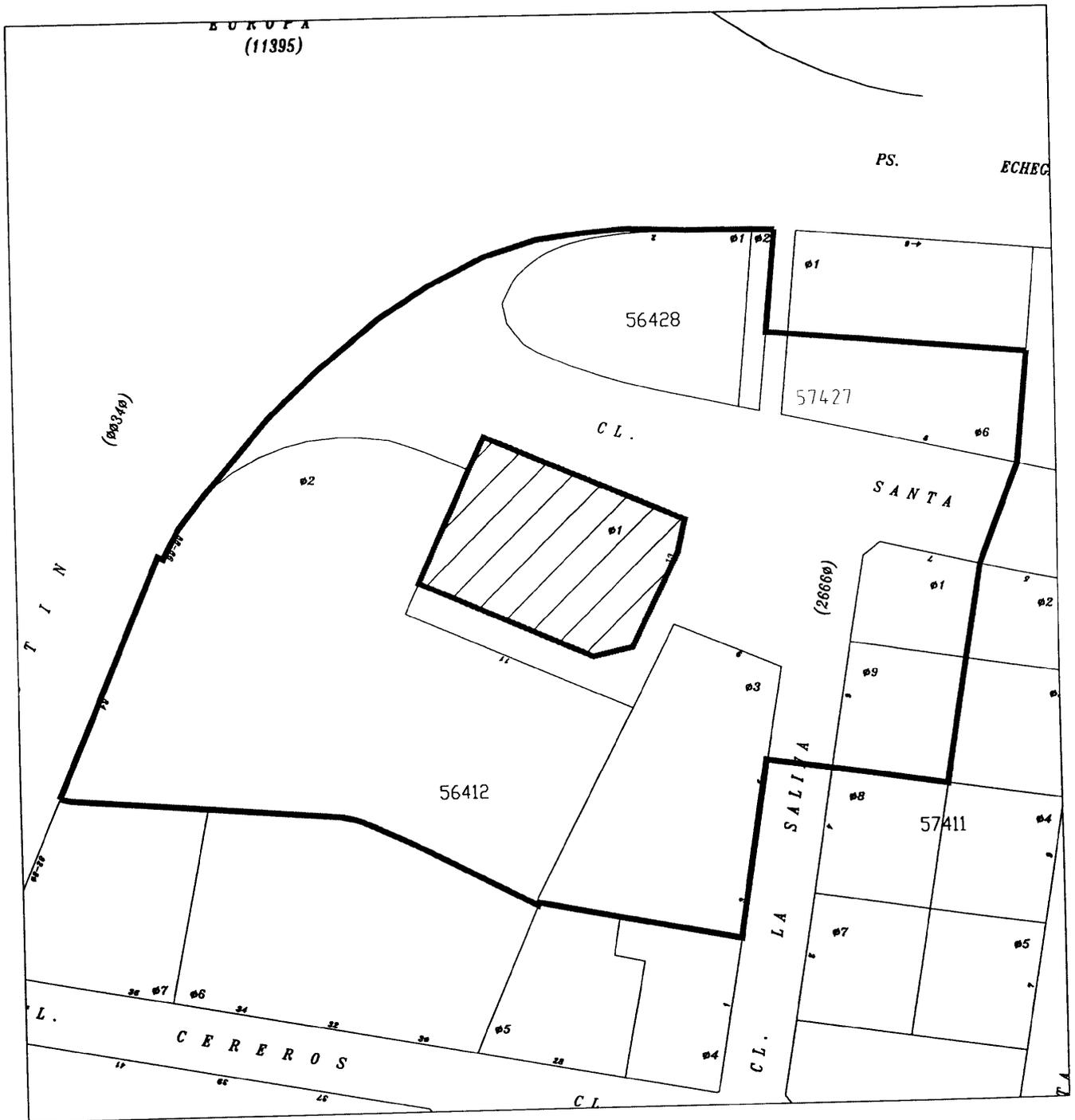
El exterior es muy sobrio, adoptándose esquemas vigolescos en la fachada, articulada por cuatro pilastras toscanas, que delimitan tres calles, siendo de dos pisos con frontón triangular la central y de un solo piso con frontón curvo las laterales, unidas a la central por aletones.

Entre 1882 y 1903 el conjunto sufrió algunas reformas, como el añadido de un coro alto a los pies, cerrado por una reja modernista, que, sin embargo, desde 1970 está abandonado.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de Santa Teresa, del Convento de las Fecetas, en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA  
IGLESIA DE SANTA TERESA, DEL CONVENTO DE  
LAS FECETAS, EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO**



 ZARAGOZA  
IGLESIA DEL CONVENTO DE LAS FECETAS

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- |                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| Manzana.....56412 | Fincas .....2 y 3 |
| Manzana.....56428 | Fincas .....1 y 2 |
| Manzana.....57411 | Fincas .....1 y 9 |
| Manzana.....57427 | Finca.....6       |

así como el espacio y las vías públicas que la sirven.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO****459**

**ORDEN de 17 de enero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea aérea en media tensión y CT intemperie camping en el término municipal de Rubielos de Mora. Expediente AT 36746 de la provincia de Teruel.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A., con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para «línea aérea en media tensión y CT intemperie camping en el TTMM de Rubielos de Mora», y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el informe de fecha 12 de diciembre de 2001 así como el anexo a dicho informe de fecha 15 de enero de 2002 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000 arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, se formulan alegaciones por los propietarios afectados don Joaquín Jarque Villanueva y don Angel Martínez Edo, que constan en el expediente.

Resultando que el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, antes citado, resulta favorable a la solicitud formulada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A.

Considerando justificada la solicitud formulada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. por su finalidad de suministro de energía eléctrica al camping y a todo el sector de la zona denominada «El Calvario».

Considerando que las alegaciones presentadas por don Joaquín Jarque Villanueva se refieren, en resumen, al trazado de la línea, a la afección de la línea sobre su propiedad así como a la consideración de utilidad pública.

Considerando que las alegaciones presentadas por don Angel Martínez Edo se refieren, en resumen, a la afección de la línea sobre su propiedad.

Considerando que las alegaciones presentadas no incurrir en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos en el artículo 161 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

He resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Emplazamiento de la instalación: Rubielos de Mora (Teruel).

Instalación:

—Línea aérea: línea eléctrica aérea LA-56 aluminio acero a 20 kV, potencia de transporte de 2000 kVA, de 420 m de longitud con apoyos de hormigón y metálicos y origen en el apoyo nº2 LMT Rubielos y final apoyo número 4 CT camping.

—Centro de transformación intemperie de potencia admisible 160, instalada 50 kVA y relación de transformación: 2000+/-5+/-2,5%/B2

Finalidad: suministro de energía eléctrica al camping y a todo el sector de la zona denominada «El Calvario».

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 17 de enero de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, P. D., el Director General de Energía y Minas (Orden de 25 de mayo de 2000), FRANCISCO JAVIER BURILLO PANIVINO**

**460**

**ORDEN de 1 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Hormigones y Aridos del Pirineo S. A.**

En recurso contencioso-administrativo nº 56/98, a instancia de Hormigones y Aridos del Pirineo S. A., como demandante, representada por el Procurador Sr. Giménez Navarro y defendida por el Letrado. Sr. Miranda Senovilla, contra la Diputación General de Aragón como demandada, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, siendo objeto de impugnación la resolución de 06-11-97 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento confirmando la del Servicio Provincial de Huesca, de 21 de julio de 1997, acordando cancelar el expediente en tramitación para el otorgamiento de Permiso de Investigación ARTO nº 2257, la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, con fecha 12 de diciembre de 2001 dictó sentencia, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento,

«Fallo:

*Primero.*—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo nº 58/98-A interpuesto por la Compañía Mercantil «Hormigones y Aridos del Pirineo, S. A. (HORMYAPA)» contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 6 de noviembre de 1997, que anulamos, declarando el derecho de la compañía demandante

a que se proceda a la tramitación de la solicitud a que se refiere la resolución anulada por los trámites que procedan.

*Segundo.*—Sin expresa imposición de las costas causadas en este recurso».

En consecuencia, siendo firme dicha sentencia, según certificación literal de la misma extendida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, con fecha 17 de enero de 2002.

Dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 1 de febrero de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, p. d., la Secretaria General Técnica, (Orden de 25 de mayo de 2000),  
M<sup>ra</sup> DOLORES PASCUAL VALLES**

**461** *ORDEN de 8 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Repsol Butano.*

En recurso contencioso-administrativo N<sup>o</sup> 116/97, a instancia Repsol Butano S. A., como demandante y representado por la Procuradora Sra. Bibián y asistido por el Letrado Sr. Marín López, contra la Diputación General de Aragón como demandada, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, y como codemandado Gas Aragón, S. A. representado por el Procurador Sr. Salinas y asistido del Letrado Sra. Senar Santacruz, siendo objeto de impugnación la resolución de 25-09-96 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento acordando la concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de aire propano en el término municipal de Tamarite, la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 11 de diciembre de 2001 dictó sentencia, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento,

«Fallo

Desestimar el recurso interpuesto por Repsol Butano S. A. contra la resolución dictada en el encabezamiento de esta Sentencia, que confirmamos íntegramente, sin pronunciamiento sobre costas procesales.

En consecuencia, siendo firme dicha sentencia, según certificación literal de la misma extendida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, con fecha 21 de enero de 2002.

Dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, p. d., la Secretaria General Técnica, (Orden de 25 de mayo de 2000),  
M<sup>ra</sup> DOLORES PASCUAL VALLES**

**462** *ORDEN de 11 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se encomienda la gestión de servicios del programa DISEÑA para la consolidación del diseño industrial, al Instituto Tecnológico de Aragón.*

El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo tiene

entre sus competencias la ordenación, gestión y fomento en materia de promoción industrial y más concretamente la planificación y coordinación de los programas tecnológicos de modernización del tejido industrial, entre otros, en el campo del diseño industrial, como se desprende de los artículos 1 y 9 respectivamente del Decreto 2/2000, de 18 de enero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

En desarrollo de tales líneas de actuación el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, tiene previsto realizar un programa de asesoramiento a las empresas industriales aragonesas, tendente a que éstas consoliden el diseño industrial como una actividad estable dentro de sus procedimientos habituales de gestión. La citada actuación, que se denomina programa DISEÑA, comenzará en el mes de Marzo con una duración prevista máxima de un año, y ha sido planificada con arreglo al criterio y a los medios disponibles en el propio Departamento, si bien supondrá una importante labor en diferentes ámbitos como el administrativo, de gestión presupuestaria y económica, y de coordinación para el efectivo cumplimiento de plazos y la adecuada prestación de los servicios de consultoría y diseño que los colaboradores externos homologados, habrán de proporcionar a las empresas beneficiarias adscritas al programa.

Por otro lado el Instituto Tecnológico de Aragón en cumplimiento de sus fines orienta su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas, desempeñando entre otras la función de difundir la estrategia de renovación tecnológica, como se desprende de los artículos 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 5/2000 de 29 de junio.

En el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo común, se establece que podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de diferente Administración la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En el artículo 38 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se determina la necesidad de autorización del Consejero correspondiente, así como que el Decreto o la Orden mediante los que se autorice la encomienda de gestión contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuman el órgano o la Entidad encomendados.

Por todo lo anteriormente expuesto, dispongo:

*Primero.*—El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo encomienda la gestión de servicios para el correcto desarrollo del programa DISEÑA, al Instituto Tecnológico de Aragón.

*Segundo.*—Será responsabilidad del Instituto Tecnológico de Aragón, en el desempeño de esa gestión, la tramitación económica del pago a los colaboradores externos por la prestación de sus servicios a las empresas beneficiarias que resulten adscritas; la organización necesaria para impartir el curso de formación a los técnicos de las empresas seleccionadas con su correspondiente gestión económica; la contratación o asignación de la persona o servicio profesional, para desempeñar el cometido de verificar el cumplimiento general de los plazos y en especial velar por que los servicios de consultoría

y diseño que se presten a las empresas, se realicen con arreglo a la unidad de criterio y objetivos trazados en la planificación del programa diseña, por parte del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a través del Centro aragonés de diseño industrial, Cadi.

*Tercero.*—Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo asignará al Instituto Tecnológico de Aragón la cantidad de 30.100 euros. Asignación que se realizará por adelantado a la propia realización de la gestión encomendada.

*Cuarto.*—La encomienda de gestión recogida en esta Orden tendrá la vigencia necesaria hasta que se cumplimenten todas las actuaciones derivadas de la convocatoria para el año 2002 del programa DISEÑA.

*Quinto.*—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, p. d., la Secretaria General Técnica, (Orden de 25 de mayo de 2000),  
M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL VALLES**

**463** *ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Repsol Butano.*

En recurso contencioso-administrativo N<sup>o</sup> 114/97, a instancia Repsol Butano S. A., como demandante y representado por la Procuradora Sra. Bibián y asistido por el Letrado Sr. Marín López, contra la Diputación General de Aragón como demandada, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, y como codemandado Gas Aragón S. A. representado por el Procurador Sr. Salinas y asistido del Letrado Sra. Senar Santacruz, siendo objeto de impugnación la resolución de 06-11-96 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento acordando autorizar el cambio de titularidad a favor de Gas Aragón S. A. de la concesión administrativa para el servicio de suministro de gas en el término municipal de Jaca, la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 4 de diciembre de 2001 dictó sentencia, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento,

«Fallo

Inadmitir parcialmente el recurso interpuesto, en cuanto a la pretensión de la actora de que se declare su derecho a la obtención de la concesión.

Desestimar el recurso interpuesto por Repsol Butano S. A. contra la resolución dictada en el encabezamiento de esta Sentencia, que confirmamos íntegramente, sin pronunciamiento sobre costas procesales».

En consecuencia, siendo firme dicha sentencia, según certificación literal de la misma extendida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, con fecha 18 de enero de 2002.

Dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, p. d., la Secretaria General Técnica, (Orden de 25 de mayo de 2000),  
M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL VALLES**

**464** *RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se otorga a «Centro de Formación Discsed, S. L.» la calificación de entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a conocimientos técnicos y a conocimientos específicos establecidos como requisitos previos para la obtención del carné profesional de instalador y del carné profesional de mantenedor de instalaciones objeto del Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios en la especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y en la especialidad de Climatización.*

Vista la solicitud suscrita por D. Juan Andrés Casas Moreno, en nombre y representación del Centro de Formación Discsed, S. L., en su calidad de Director de Centros de Formación Discsed, S. L., con domicilio social en la calle Doctor Zamenhof, n<sup>o</sup> 3, 43001 Tarragona, y documentación anexa, en la que solicita le sea concedida la calificación de entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a conocimientos técnicos y a conocimientos específicos establecidos como requisitos previos para la obtención del carné profesional de instalador y del carné profesional de mantenedor de instalaciones objeto del Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios en la especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y en la especialidad de Climatización.

Considerando lo establecido en el Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio y en base a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, esta Dirección General de Industria y Comercio, resuelve:

*Primero.* Otorgar, por un plazo de dos años, a Centro de Formación Discsed, S. L., la calificación de entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a conocimientos técnicos y a conocimientos específicos establecidos como requisitos previos para la obtención del carné profesional de instalador y del carné profesional de mantenedor de instalaciones objeto del Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios en la especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y en la especialidad de Climatización, con las siguientes condiciones:

1<sup>o</sup>. Las clase teóricas y practicas se impartirán en los locales del centro ubicados en la calle Ramón y Cajal n<sup>o</sup> 20-22, bajos, de Zaragoza.

2<sup>o</sup>. La duración mínima de los cursos al objeto de asegurar que se impartan debidamente los programas, será:

Curso para instalador-mantenedor de climatización (conocimientos técnicos y conocimientos específicos): 355 horas.

Curso para instalador-mantenedor de climatización con titulación mínima de ciclo formativo de grado medio «técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor» o título equivalente a efectos profesionales de los regulados en el R.D. 777/98 de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo: 130 horas.

Curso para instalador-mantenedor de calefacción o A.C.S. (conocimientos técnicos y conocimientos específicos): 385 horas.

Curso para instalador-mantenedor de calefacción o A.C.S. con titulación mínima de ciclo formativo de grado medio «técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor» o título equivalente a efectos profesionales de los regulados en el R.D. 777/98 de 30

de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo: 160 horas.

3º. El director responsable de los cursos será el señor D. Juan Andrés Casas Moreno.

4º. El centro antes de comenzar cada curso, deberá comunicarlo al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, indicando la fecha de inicio y el horario de clases, adjuntando relación nominal del alumnado, su titulación y experiencia, así como el nombre de los profesores y su titulación concreta.

5º. Con la antelación suficiente para poder asistir, si se considera conveniente, se comunicará al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza los días y las horas de evaluación de los asistentes al curso, y una vez acabado este, se remitirá un informe con las incidencias surgidas a lo largo del curso y el resultado de las evaluaciones realizadas.

6º. La Dirección Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza por propia iniciativa, o a petición de parte, comprobará que la enseñanza impartida se ajusta a las condiciones arriba indicadas mediante la inspección y las pruebas que consideré oportunas, y podrá proponer a la Dirección General de Industria y Comercio la anulación del curso en caso de que se compruebe el incumplimiento.

*Segundo.* Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, podrá solicitar de la Dirección General de Industria y Comercio una prórroga de la calificación otorgada como entidad reconocida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

**El Director General de Industria  
y Comercio,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**465**

**RESOLUCION de 28 de enero de 2002, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se delega en el Director del Instituto la competencia para la contratación, en régimen de Derecho público y en régimen de Derecho privado.**

El artículo 43 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, regulador de las funciones que ha de desempeñar el Presidente del Instituto, le atribuye, entre otras, «e) La contratación, en régimen de Derecho público y en régimen de Derecho privado, como representante legal del Instituto».

Por su parte, el artículo 44 del mismo texto legal encomienda al Director del Instituto la dirección, gestión y coordinación del Instituto Aragonés del Agua para la ejecución de las competencias que en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y depuración tiene atribuidas.

Si bien el Presidente es el órgano de contratación del Instituto, la concentración en él de todos los expedientes de esta naturaleza puede dar lugar a una demora en su tramitación, por lo que es conveniente delegar esta función en el Director del Instituto, para que, bajo la supervisión del Presidente, la ejerza dentro de unos determinados límites económicos.

Por ello, en ejercicio de la facultad que para la delegación de competencias atribuyen a los órganos administrativos los artículos 34 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

1º.—Delegar en el Director del Instituto la competencia para la contratación, en régimen de Derecho público y en régimen de Derecho privado atribuida al Presidente por el artículo 43 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, para los contratos de cualquier naturaleza cuyo importe sea inferior a 150.255 euros. De acuerdo con esta delegación, el Director del Instituto actuará como órgano de contratación, con ejercicio pleno de las facultades que la vigente legislación atribuye a esta figura, en los expedientes que no superen dicho importe.

2º.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento.

3º.—Dar cuenta de la misma de forma expresa al Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua en la próxima sesión que celebre.

Zaragoza, 28 de enero de 2002.

**El Presidente del Instituto Aragonés del Agua,  
VICTOR LONGAS VILELLAS**

## IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 905/2001-B.**

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 905/2001-B, interpuesto, en nombre y representación de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, por la Procuradora Elena Pando Espiniella, contra Diputación General de Aragón, sobre: Orden de 11/7/2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del departamento de Medio Ambiente (BOA número 91, de fecha 1/8/1991), y resolución de 18/9/2001 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que inadmite recurso de reposición interpuesto contra la citada Orden (Expte. 281/2001).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

**ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 1/02-B.**

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1/02-B, interpuesto en nombre y representación de don Tomás Esteban Marco Marco, doña Rosario Langa Pérez, doña María Angeles Solana Beriochoa, don Santos Serrano Gracia, don Antonio Asensio Vela y doña Marta Palacián Gil, por Procurador Fernando Gutiérrez Andreu, contra Diputación General de Aragón, sobre: Decreto 252/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la reestructuración de los servicios farmacéuticos y su integración en las estructuras sanitarias de atención primaria (BOA número 131, de 7/11/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 5 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

**ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 6/02-B.**

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 6/02-C, interpuesto en nombre y representación de Alfredo Andreu Fauquet y 25 más, por procuradora Sra. Sabadell Ara, contra Diputación General de Aragón, sobre Decreto 252/01, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la reestructuración de los servicios farmacéuticos y su integración en las estructuras sanitarias de Atención primaria (BOA número 131, de 7/11/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

**ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 2/02-B.**

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/02, interpuesto en nombre y representación de Tomás Esteban Marco Marco, Rosario Langa Pérez, María Angeles Solana Berriochoa, Santos Serrano Gracia, Antonio Asensio Vela y Marta Palacián Gil, por el procurador Sr. Gutiérrez Andreu, contra Diputación General de Aragón, sobre Decreto 251/01, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican determinadas clases de especialidad de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 131, de 7/11/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

**ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a rollo 28/95.**

El Ilmo. Sr. don Santiago Serena Puig, Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, dictada en

autos Rollo 28/95, dimanante del Procedimiento Ordinario 1/95 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número uno de los de Jaca, contra Juan Fernández Aguila, Joaquín Julio Gracia Gracia y Francisco Javier García Ródenas por un delito contra la salud pública, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, los siguientes bienes embargados al deudor:

Lote número 1 (Foto 1).

Juego de collar, 50 cm. De longitud, y pulsera, 20 cms. De longitud, tipo cordón de oro. Tasado en 410,19 euros.

Lote número 2 (foto 2).

Juego de collar y pulsera de oro, tipo cordón, de 50 y 20 cms. De longitud respectivamente. Tasado en 256,63 euros.

Lote número 3 (foto 3).

Collar de oro de 45 cm de longitud.

Pulsera de oro de 20 cms. de longitud.

Ambos tipo cordón..

Tasado en 191,42 euros.

Lote número 4 (foto 4).

Collar de oro tipo cordón de 60 cms. de longitud. Tasado en 221,92 euros.

Lote número 5 (folio 5).

Pulsera de oro gastada y rota de 18,5 cms. de longitud. Tasado en 16,53 euros.

Lote número 6 (folio 6).

Collar de oro con medalla de la madre, de la Casa Finor, de 45 cms. de longitud. Tasado en 137,48 euros.

Lote número 7 (folio 7).

Cadena tipo cartier y colgante en forma de búho, de oro y con ojos de piedra roja, de 40 cms. de longitud. Tasado en 69,42 euros.

Lote número 8 (folio 8).

Cadena de oro de 50 cms. de longitud.

5 colgantes de oro:

Uno con el signo de Tauro.

Uno con el signo de Acuario.

Una cruz de Caravaca.

Una medalla del amor con piedras rojas y blancas.

Una chapa grabada con el nombre de Juan y en reverso T.Q.S.

Tasado en 139,43 euros.

Lote número 9 (foto 9).

Pulsera de oro en forma de ocho con piedras malvas con cierre de cajón y doble cierre de seguridad. Tasado en 340,77 euros.

Lote número 10 (foto 10).

Pulsera de oro de media caña, Sección plana, lisa de 5 mm de ancho, cierre de cajón y de seguridad con ocho.

Pulsera de oro de media caña, sección plana, de 5,5 mm de ancho, con dibujos en hojas, cierre de cordón y de seguridad en ocho.

Tasado en 273,46 euros.

Lote número 11 (foto 11).

Juego de pendientes de oro con piedras, una roja y otra azul en forma de lágrima, con cinco piedras blancas cada uno y cierre catalán.

Sortija haciendo juego (en foto 13).

Tasado en 228,38 euros.

Lote número 12 (foto 12).

Colgante de oro con piedra verde. Tasado en 6,01 euros.

Lote número 13 (foto 13).

Siete sortijas de oro:

Una haciendo nudo (medida 19 cms. en palo de joyería).

Una con tres líneas de piedras en forma de «v», unidas en su parte baja, la 1ª línea de piedras blancas y verdes, la 2ª línea con piedras rojas y verdes, la 3ª línea con piedras blancas y azules (medida 18 cms. en palo joyería).

Una sortija con una piedra roja central y tres blancas a cada lado (medida 18 cms. palo joyería).

Una sortija con nueve piedras blancas en línea (medida 22 en palo de joyería).

Una sortija con una piedra blanca entubada (medida 18 en palo de joyería).

Una sortija con una piedra blanca (medida 16 cm. En palo joyería).

Una sortija con piedra central blanca entubada (medida 17 cm. Palo joyería).

Tasado en 866,06 euros.

Lote número 14 (foto 14).

Reloj de oro marca OMEGA, de caja nacional, con corona de piedras blancas y maquinaria de cuarzo. Tasado en 2.283,85 euros.

Lote número 15 (foto 15).

Moneda de diez dólares australianos en plata de 10 onzas de peso. Tasado en 270,46 euros.

Lote número 16 (foto 16).

Collar de oro de 50 cms. de longitud cierre de cajón, seguridad de ocho tipo forsat. Tasado en 380,74 euros.

Lote número 17 (foto 17).

Collar de oro de 45 cms. de longitud almendrado hueco. Tasado en 126,21 euros.

Lote número 18 (foto 18).

Sortija de oro con cuatro piedras blancas, medida 22 en palo de joyería. Tasado en 154,76 euros.

Lote número 19 (foto 19).

Pulsera de oro de cadena con cuatro piedras, dos rojas, una azul y una verde, de 18,5 cms. de longitud. Tasado en 276,17 euros.

Lote número 20 (foto 20).

Juego de pendientes de cierre omega, collar y anillo haciendo juego. Tasado en 1.117,88 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la calle Moya, 4, 1ª planta de esta capital, a las 12 horas del día 11 del mes de marzo de 2002, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella presentar previamente ante este Tribunal recibo de haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 1982, Expediente nº 22/95, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, calle Zaragoza, el 20% del tipo de tasación expresado, con las prevenciones a efectos de aprobación del remate conforme al art. 650 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; y podrán hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos exigidos en el art. 648 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; pudiéndose examinar por los posibles licitadores el reportaje fotográfico que obra unido a los autos y en la Audiencia Provincial de Huesca.

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para su publicación, de oficio y por tanto gratuito, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, expido el presente en Huesca a seis de febrero del año dos mil dos.—El Presidente. La Secretaria.

**ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 15, relativo a procedimiento de suspensión de pagos 145/2001.**

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15, de Zaragoza. Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos de Sistemas e Instalaciones para Obras, S. A. (SIPOSA), seguido en este Juzgado con el número 145/2001, he acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores, señalada para el día 15 de febrero de 2002 a las nueve horas en la Sala de Audiencias número 9 de este juzgado y su sustitución por el

trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de tres meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas de forma auténtica.

Zaragoza, 6 de febrero de 2002. El Magistrado Juez. La Secretaria.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de consultoría y asistencia.**

1.—Entidad *adjudicadora*:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 1/2002.

2.—*Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la coordinación de proyectos de simplificación, racionalización e informatización de procedimientos administrativos promovidos por la Inspección General de Servicios.

b) c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros, IVA incluido (45.000 euros)

5.—*Garantías*:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información*:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Inspección de Servicios.

Edificio Pignatelli. P<sup>o</sup>. M<sup>a</sup> Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-42. Fax: 976/71-41-85.

7.—*Presentación de ofertas:*

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo n<sup>o</sup>. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, n<sup>o</sup>. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, n<sup>o</sup>. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (calle General Pizarro, n<sup>o</sup>. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.—*Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del quinto día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, n<sup>o</sup>. 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M<sup>a</sup>. Asunción Sanmartín Mora.

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

#### **RESOLUCION de la Secretaría General Técnica de Departamento de agricultura, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.**

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de dos contratos tramitados por el Departamento de Agricultura durante el año 2001, según el siguiente detalle:

Dirección General de Tecnología Agraria

Denominación: Suministro de productos varios de alimentación para el ganado de la finca «La Garcipollera» del S.I.A. N<sup>o</sup> expte: 431-31-1404-0001/2001.

Presupuesto base licitación: 10.000.000 ptas.

Tipo de contrato: Suministro.

Procedimiento: Negociado.

Forma de contratación: Sin publicidad.

Tramitación: Ordinaria.

N<sup>o</sup> de ofertas recibidas: 1.

Adjudicatario: Cooperativa Agrícola Santa Orosia de Jaca (Huesca).

Importe adjudicación: 10.000.000 de ptas.

Fecha adjudicación: 16/04/01.

Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria

Denominación: Diseño, construcción, transporte, montaje y desmontaje del stand del Departamento de Agricultura en las ferias de Alimentaria 2002, Feria Ganadera, Piregourmet, Sanja y Feria del Jamón a celebrar en el año 2002.

N<sup>o</sup> expte: 1403-0001/2002.

Presupuesto base licitación: 175.000,00 euros.

Tipo de contrato: Suministro.

Procedimiento: Abierto..

Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes.

Tramitación: Ordinaria, Anticipada.

N<sup>o</sup> de ofertas recibidas: 2.

Adjudicatario: EMFEC Zaragoza, S. L.

Importe adjudicación: 175.000,00 euros.

Fecha adjudicación: 23/01/02.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Santiago Latorre Alcazo.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

#### **ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de reactivos, controles, calibradores y cesión de equipos para el laboratorio de hematología del hospital «Royo Villanova» de Zaragoza.**

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio Aragonés de Salud.

2.—*Objeto del contrato:* Adquisición de reactivos, controles, calibradores y otros consumibles y cesión de equipos para la realización de técnicas del Laboratorio de Hematología del Hospital «Royo Villanova» de Zaragoza durante el ejercicio 2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de contrata:* Ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y nueve euros con veintinueve céntimos (167.379,29 euros)

5.—*Garantías:* Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Admi-

nistrativa del Gobierno de Aragón («Ventanilla Unica»), Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36. Teléfono: 976.71.41.11, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Información técnica:

Hospital «Royo Villanova», Barrio San Gregorio, s/n, 50015 Zaragoza. Telf.: 976.46.69.10, Fax: 976.46.69.16.

c) Información administrativa:

Sección de Gestión Presupuestaria. Avda. Cesáreo Alierta, 9-11. 50008 Zaragoza. Teléfono: 976.71.43.32, Fax: 976.71.43.41.

7.—*Presentación de proposiciones*: Se entregará en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, Zaragoza) y demás Unidades de Registro.

8.—*Plazo de presentación de proposiciones*: El plazo finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial de Aragón», si fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

9.—*Apertura de proposiciones*: La apertura de las ofertas se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

10.—*Gastos de anuncio*: El importe del anuncio de licitación será por cuenta de/los adjudicatario/s.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

**ANUNCIO de la Policlínica de Fraga, dependiente del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del servicio de alimentación del citado centro.**

Por Resolución de la Directora de la Policlínica de Fraga de fecha 21 de diciembre de 2001, se adjudica el Servicio de Alimentación de la Policlínica de Fraga (Huesca), anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 140, de 28 de noviembre de 2001, a la empresa COMERTEL, por un importe de 64.452 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fraga, 7 de febrero de 2002.—La Directora, Carmen Sánchez Roldán.

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**

**ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de consolidación estructural, cubiertas y fachadas de la iglesia de Santa María Magdalena de Zaragoza. Doble Anualidad.**

1.—*Entidad adjudicataria*:

- a) Organismo: Departamento de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico.
- c) Forma de financiación: obra cofinanciada por la Unión Europea.

2.—*Objeto del contrato*:

- a) Descripción del objeto: Consolidación estructural, cubiertas y fachadas de la iglesia de Santa María Magdalena.

b) Lugar de ejecución: Zaragoza.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación*:

—Importe total: 958.052'66 euros.

5.—*Garantías*:

Provisional: no se exige (art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información*:

a) Documentación e información administrativa:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36, 50004 Zaragoza. Tel. 976 71 41 11 - Fax 976 71 4115

—Oficina de Información en plaza S. Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Pl. España, s/n.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, pl. Cervantes, 1 y C/ General Pizarro, 1, respectivamente.

—Dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Documentación e información técnica:

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, y en Copistería Arrondo, Avda. Independencia, 24-26, de Zaragoza. Tel: 976 21 92 58.

7.—*Requisitos específicos del contratista*:

Grupo K, subgrupo 7, Monumentos histórico artísticos, categoría «d».

8.—*Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas el vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo M<sup>a</sup> Agustín 36 y plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—*Apertura de ofertas*:

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36 a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—*Gastos de anuncios*: Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 28 de enero de 2001.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

**ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la Torre de San Martín de Teruel.**

**1.—Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Departamento de Cultura y Turismo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico.  
 c) Forma de financiación: obra cofinanciada por la Unión Europea.

**2.—Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: restauración de la Torre de San Martín.  
 b) Lugar de ejecución: Teruel.  
 c) Plazo de ejecución: 18 meses.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: ordinaria.  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Forma de adjudicación: concurso.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

—Importe total: 695.096'76 euros.

**5.—Garantías:**

Provisional: no se exige (art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

**6.—Obtención de documentación e información:**

- c) Documentación e información administrativa:  
 —Servicio de Información y Documentación Administrativa: Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup>. Agustín, 36 -50004 Zaragoza. Tel. 976 71 41 11. Fax 976 71 4115  
 —Oficina de Información en Plaza S. Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.  
 —Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.  
 —Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.  
 —Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Pl. España, s/n.  
 —Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pl. Cervantes, 1 y C/ General Pizarro, 1, respectivamente.  
 —Dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

**d) Documentación e información técnica:**

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, y en Copistería Arrendo, Avda. Independencia, 24-26, de Zaragoza. Tel: 976 21 92 58

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

Grupo K, subgrupo 7, Monumentos histórico artísticos, categoría «d».

**8.—Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas el vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo M<sup>a</sup>. Agustín 36 y Plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando

cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

**9.—Apertura de ofertas:**

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, paseo M<sup>a</sup>. Agustín, 36 a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**10.—Gastos de anuncios:** Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de enero de 2001.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca a la licitación de un contrato de servicios promovido por la Dirección General de Centros y Formación Profesional.**

**1º.—Objeto:** La realización del servicio que se detalla en relación anexa.

**2º.—Características:** Las características a las que deben acomodarse las licitaciones se fijan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General de Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia, (Avda. de Gómez Laguna, 25, 10ª planta) y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa, (Zaragoza, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36; Huesca, Plaza de Cervantes, 1; y Teruel, General Pizarro, 1), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

**3º.—Presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados en el Registro General de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel (Vid. direcciones en punto 2º), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará el decimosexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

**4º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:** 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

**5º.—Apertura de las proposiciones:** Se realizará a partir de las 13 horas del quinto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias del Departamento de Educación y Ciencia ubicadas en Avda. de Gómez Laguna, 25 de Zaragoza.

**6º.—Documentos que deben aportar los licitadores:** Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante los medios establecidos en el Anexo 1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7º.—Pago del anuncio de licitación:** Será por cuenta del adjudicatario.

**Relación anexa**

**Objeto del contrato de servicios:** Elaboración de materiales audiovisuales para la realización de una campaña publicitaria en materia de Formación Profesional.

**Nº de expediente:** CFP 1/2002.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Tramitación ordinaria. Concurso abierto, sin admisión de variantes.

*Presupuesto de contrata:* 48.081 euros. IVA incluido.  
*Plazo de ejecución:* Durante el mes de abril de 2002.  
*Garantía provisional:* no se exige.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.—El Secretario General Técnico, Ignacio Revilla Pinilla.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato.**

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de un contrato tramitado por el Departamento de Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

Secretaría General Técnica

*Denominación:* Edición y distribución de la Revista Medio Ambiente Aragón.

*Nº expediente:* 006-00-1901-0008/2001.

*Publicado en:* BOA nº 138, de 23-11-2001.

*Presupuesto base de licitación:* 96.160 euros. (15.999.678 pesetas).

*Adjudicatario:* Visto Bueno Multimedia, S. C.

*Importe adjudicación:* 91.094,26 euros (15.156.810 pesetas).

*Fecha adjudicación:* 2-01-2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Juan Carlos Ortiz Zárate.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, de subastas para la adjudicación de aprovechamientos forestales de pastos en montes propios recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2002 de la provincia de Teruel.**

El vigesimoséptimo día natural contando a partir de la publicación de este anuncio en el último Boletín en que aparezca este anuncio («Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel o «Boletín Oficial de Aragón») —si dicho día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá el siguiente día hábil—, a las 12 horas de su mañana (las proposiciones se admitirán hasta las 11 horas del indicado día) tendrá lugar la primera, y a continuación las siguientes subastas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de pastos en montes propios recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2002 de la provincia de Teruel, en la Sala de Juntas de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, situado en calle San Francisco, 27, de Teruel, conforme al siguiente orden:

				Ord	Código	Monte	Ter. Munic.		
Lote	Nº Cabezas de ganado	Ganado	Has.Tasación anual euros*					Plazo	
1	TE-1002	Riberas Río Martín	Oliete	1	250	Lanar	31	93,00	5 años
2	TE-1003	Riberas Río Martín	Urrea de Gaén	1	250	Lanar	13	39,00	5 años
3	TE-1006	Riberas Río Guadalope	Mas de las Matas	1	200	Lanar	20	60,00	5 años
4	TE-1006	Riberas Río Guadalope	Mas de las Matas	2	200	Lanar	35	105,00	5 años
5	TE-1009	Riberas Río Martín	Castelnou	1	280	Lanar	45	278,86	5 años
6	TE-1010	Riberas Río Guadalope	La Ginebrosa	1	120	Lanar	32	96,16	5 años
7	TE-1010	Riberas Río Guadalope	La Ginebrosa	2	120	Lanar	23	69,11	5 años
8	TE-1011	Riberas Río Guadalope	Aguaviva	1	150	Lanar	44	143,41	5 años
9	TE-1012	Blancos de Coscojas	Teruel	1	200	Lanar	191	86,76	5 años
10	TE-1013	Riberas Río Martín	Samper de Calanda	1	170	Lanar	30	90,15	5 años
11	TE-1014	Hoyuelas	Villastar	1	25	Lanar	48	25,84	5 años
12	TE-1017	Lomas de San Just	Aliaga		500	Lanar	326	1.710,00	5 años
	TE-1018		Jarque de la Val						
	TE-1019		Cuevas de Al mudén						
13	TE-1022	Masias de Ejulve	Ejulve	1	500	Lanar	1.060	916,90	5 años
14	TE-1022	Masias de Ejulve	Ejulve	2	500	Lanar	900	762,04	5 años
15	TE-1023	Las Costeras	Lanzuela	1	150	Lanar	114	70,92	5 años
16	TE-1029	Mas del Señor	Montoro de Mezquita	1	300	Lanar	194	521,76	5 años
17	TE-1031	Más de Punter	Rubielos de Mora	1	60	Lanar	77**	92,56	5 años

\* Al precio de tasación deberá añadirse el I.V.A., que corresponda

\*\* Acotadas 8 Has.

El plazo de ejecución de los referidos aprovechamientos comenzará a contarse desde la adjudicación definitiva, y finalizarán el 31 de diciembre del 2006.

Podrán tomar parte en la subasta los que estén facultados para contratar con la Administración, por no incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 15 al 20 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los que deseen concurrir a las referidas subastas deberán presentar en el lugar expresado para su celebración, desde las ocho horas hasta las once horas del vigesimoséptimo día natural contando a partir de la publicación de este anuncio en el último Boletín en que aparezca este anuncio («Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel o «Boletín Oficial de Aragón»), la siguiente documentación:

1) Un sobre cerrado que deberá contener la proposición económica o plica ajustada al modelo inserto en este anuncio.

2) Un segundo sobre conteniendo la siguiente documentación.

2.1) Documento que acredite la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostenta.

2.2) Justificante de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón impuestas por las disposiciones vigentes.

2.3.) Justificante de haber constituido con carácter previo garantía provisional por importe del 2 por 100 del tipo de tasación inicial (uno por cada subasta a la que se concurra).

2.4) Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo (Prevención de Riesgos Laborales).

Deberá tenerse en cuenta además que:

*Primero:* Los que deseen tomar parte en la subasta que se anuncian quedarán sometidos a los Pliegos de Condiciones Generales Especiales y Particulares, que han de regir la ejecución del aprovechamiento, y que se encuentran para su conocimiento a disposición de los interesados, en la Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, Sección de Gestión Forestal, sita en C/ San Francisco, 27 de Teruel.

*Segundo:* La garantía provisional a la que se alude en el punto 2.3. de este anuncio puede constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 55 y siguientes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si la garantía se efectúa en metálico o valores se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio Provincial de Hacienda de la Diputación General de Aragón en Teruel, situada en la calle San Vicente Paúl, 1 de Teruel, y si se efectúa mediante aval o seguro de caución, se constituirá ante este Organismo de Contratación, en todos los casos a disposición del Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel.

*Tercero:* En los dos sobre referidos, a presentar para concurrir a cada subasta deberá constar el nombre y apellidos del licitador o nombre de la entidad mercantil, así como la subasta a la que se concurre y la relación de los documentos que se presentan.

*Cuarto:* Los documentos a los que se refiere el punto 2) si se presentaren fotocopiables, para ser admitidos, deberá constar en los mismos la previa compulsión.

*Quinto:* El adjudicatario contrae la obligación de constituir una garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, más I.V.A., que corresponda, en el plazo de quince días contados a partir de aquel en que se le haya notificado la adjudicación definitiva.

#### *Modelo de proposición:*

D..., mayor de edad, vecino de..., C/..., con D.N.I. núm...,

expedido en..., con fecha..., (si se encuentra caducado deberá presentarse resguardo de solicitud de su renovación), en representación de..., con N.I.F. o C.I.F. (según proceda)...., y domicilio en..., lo que acredita con..., en relación con la subasta de aprovechamientos forestales de pastos en montes propios, correspondiente al año de 2002, anunciada en «Boletín Oficial de Aragón», de fecha..., para la adjudicación de aprovechamiento de..., correspondiente al monte con clave de código..., situado en el término municipal de..., declara ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General en Teruel, que reúne las condiciones necesarias para contratar con la Administración y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones expresadas en el artículo 15 al 20 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que acepta los pliegos de condiciones por el que se rige la subasta, que cumple con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y ofrece la cantidad de:... (en letra y número) euros, más I.V.A. (Fecha y firma).

Teruel, 7 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

#### **AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO (Huesca)**

#### ***ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se convoca concurso para la contratación de los espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas de Santiago correspondientes al año 2002.***

Mediante Decreto de Alcaldía nº. 76, de fecha 12 de febrero, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de los espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas de Santiago del año 2002, mediante procedimiento abierto y forma concurso.

Simultáneamente se convoca concurso público en aplicación del artículo 233 de la LALA.

*Objeto del concurso.*—Es objeto del concurso la contratación de los espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas de Santiago correspondientes al año 2002, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

*Tipo de licitación.*—El precio de licitación se establece en cincuenta y cuatro mil euros, IVA incluido (54.000 euros).

*Garantía provisional.*—Para optar al concurso los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 1.080 euros, equivalente al 2% del precio de licitación.

*Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOP, excepto si es sábado o festivo, en cuyo caso, se entenderá prorrogado hasta el día siguientes hábil. La documentación a presentar consta en la cláusula 9 de los pliegos.

*Criterios de adjudicación.*—Los contenidos en la cláusula 13 de los pliegos.

*Apertura de proposiciones.*—Se realizará el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto si es sábado, en cuyo caso será el inmediatamente hábil posterior, a las trece horas.

#### *Modelo de proposición:*

D..., con domicilio en..., provincia de..., calle..., número..., en nombre (propio o de la empresa que representa)...., con N.I.F... y domicilio social..., enterado de la convocatoria del concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de los espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas de Santiago de Sabiñánigo del año 2002, se comprometo con sujeción a los pliegos que conoce y acepta

expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del mismo en las siguientes condiciones:

Lugar, fecha y firma.

Sabiñánigo, 12 de febrero de 2002.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

**SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES  
ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)**

***ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica y dos de ejecución de obras.***

1.—N/Ref.: 0071. Asistencia técnica, para efectuar la «Propuesta de formación del contingente humano de lucha contra los incendios forestales. Plazo ejecución: 5 meses.

1.1.—Presupuesto base de licitación: 84.810 euros IVA Incluido.

2.—N/Ref.: 0072: Ejecución de obra. Tratamientos selvícolas en los montes consorciados TE-3064, TE-3086, TE-3095 y TE-3119 pertenecientes respectivamente a Libros, Aguilar de Alfambra, Escorihuela y El Pobo del área medioambiental 14 (Teruel). Plazo ejecución: 21 meses.

2.1.—Presupuesto base de licitación: 245.044,97 euros IVA incluido.

3.—N/Ref.: 0073: Ejecución de obra. Proyecto de ayudas a la regeneración en las zonas afectadas por los incendios forestales de los montes de utilidad pública nº 74 «Alto y Blanco» de Santa Cruz de Grío y nº 32 «Pinar y Dehesa de Villanueva de Huerva (Zaragoza). Plazo ejecución: 21 meses

3.1.—Presupuesto base de licitación: 199.113,58 euros IVA. Incluido.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, calle General Sueiro, 26 50008 Zaragoza. Teléfono 976.30.22.68. El plazo finalizará a las 13 horas del día 7 de marzo de 2002.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 15 de febrero de 2002.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

## b) Otros anuncios

**MINISTERIO DE HACIENDA**

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/3210/99.***

En la reclamación nº 50/3210/99 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Magna Emfisint Centro, S. A. se ha dictado en 18-07-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: estimar la pretensión del reclamante, anulando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la reso-

lución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/3161/99.***

En la reclamación nº 50/3161/99 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Magna Emfisint Centro, S. A. se ha dictado en 18-07-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando el acto administrativo impugnado, y recordando a la Oficina Gestora que deberá liquidar intereses de demora por todo el tiempo que haya durado la suspensión, en la forma y cuantía previstas en el art. 74-12 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo.

Al haber quedado sin efecto la suspensión del acto administrativo impugnado, conforme establece el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, el ingreso de la deuda tributaria deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1996/99.***

En la reclamación nº 50/1996/99 por el concepto de I.V.A. Sanciones de Oficina Gestora seguida en este Tribunal a instancia de IFE Intercontinental de Fomento Empresarial, S. L. se ha dictado en 21-03-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la reclamación presentada, confirmando los actos administrativos impugnados, si bien respecto a la liquidación de la sanción, se recuerda a la Oficina Gestora que deberá liquidar intereses de demora por todo el tiempo que haya durado la suspensión, en la forma y cuantía previstas en el art. 74-12 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo. Igualmente se recuerda al reclamante que los plazos de

ingreso de la deuda tributaria confirmada en esta resolución serán los establecidos en el art. 20 del vigente Reglamento de Recaudación, tomando como fecha de notificación de la deuda la fecha de notificación de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1961/99.***

En la reclamación nº 50/1961/99 por el concepto de Procedimiento recaudatorio-Apremios seguida en este Tribunal a instancia de Vázquez Molina, Jesús se ha dictado en 20-06-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1949/99.***

En la reclamación nº 50/1949/99 por el concepto de Procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Vela Rodríguez, Alfonso Javier se ha dictado en 23-05-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: Estimar la presente reclamación en el sentido de anular la resolución desestimatoria recurrida debiéndose retrotraer el expediente devolviéndolo a la oficina gestora para que dicte resolución respecto del recurso de reposición interpuesto entrando en el conocimiento de todas las cuestiones planteadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada,

cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1623/99.***

En la reclamación nº 50/1623/99 por el concepto de I.V.A.-Recargos fuera de plazo seguida en este Tribunal a instancia de Industrias Walter, S. L. se ha dictado en 20-06-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del actor, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1303/99.***

En la reclamación nº 50/1303/99 por el concepto de Procedimiento recaudatorio-apremios seguida en este Tribunal a instancia de Fernández de Carranza Delgado, José I. se ha dictado en 21-02-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1302/99.***

En la reclamación nº 50/1302/99 por el concepto de proce-

dimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Fernández de Carranza Delgado, José I. se ha dictado en 21-02-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

**ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/890/99.**

En la reclamación nº 50/890/99 por el concepto de Sociedades-Sanciones Oficina Gestora seguida en este Tribunal a instancia de LAREAL, S. L. se ha dictado en 23-05-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando el acto administrativo impugnado y recordando a la Oficina Gestora que deberá liquidar intereses de demora por todo el tiempo que haya durado la suspensión, en la forma y cuantía previstas en el art. 74-12 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo. Igualmente se recuerda al reclamante que los plazos de ingreso de la deuda tributaria confirmada en esta resolución serán los establecidos en el art. 20 del vigente Reglamento de Recaudación, tomando como fecha de notificación de la deuda la fecha de notificación de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.**

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del Instructor de los procedimientos sancionadores y la

apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicha propuesta de resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Viçente de Vera Pinilla.

**ANEXO**

*Expediente:* 25601.

*Nombre:* Valeriano Cuenca Romero.

*Establecimiento:* Bar El Corto Maltés.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 90,00 euros (14.975 ptas.).

*Expediente:* 26201.

*Nombre:* Mouzu, S. L.

*Establecimiento:* Bar La Recogida.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 180,00 euros (29.949 ptas.).

*Expediente:* 26401.

*Nombre:* Promociones Temple Ocho, S. L.

*Establecimiento:* Pub La Tentación.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 180,00 euros (29.949 ptas.).

*Expediente:* 26801.

*Nombre:* Francisca Mercedes Esteban Valdés.

*Establecimiento:* Bar 4-40.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 180,00 euros (29.949 ptas.).

*Expediente:* 27201.

*Nombre:* Tabardillo Prudencio, S. L.

*Establecimiento:* Bar El Escondite de Buñuel.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 300,00 euros (49.916 ptas.).

*Expediente:* 27301.

*Nombre:* Francisco Javier Ruiz Naya.

*Establecimiento:* Discoteca Torreluna.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/

92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 1.800,00 euros (299.495 ptas.).

*Expediente:* 27501.

*Nombre:* Viridiana Prud 5, S. L.

*Establecimiento:* Pub de Película.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 300,00 euros (49.916 ptas.).

*Expediente:* 27901.

*Nombre:* El Madrigal, S. C.

*Establecimiento:* Bar El Madrigal.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 180,00 euros (29.949 ptas.).

*Expediente:* 28101.

*Nombre:* Novebar, S. L.

*Establecimiento:* Bar El Sidecar.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 300,00 euros (49.916 ptas.).

*Expediente:* 28201.

*Nombre:* Maestro de Luna, S. L.

*Establecimiento:* Bar El Bedel.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 1.800,00 euros (299.495 ptas.).

*Expediente:* 28301.

*Nombre:* Versus, S. C.

*Establecimiento:* Bar Versus.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 1.800,00 euros (299.495 ptas.).

*Expediente:* 28401.

*Nombre:* José Luis Morales del Val.

*Establecimiento:* Pub Cachet.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 600,00 euros (99.832 ptas.).

*Expediente:* 29001.

*Nombre:* Tercerol, S. L.

*Establecimiento:* Cafetería La Pasión.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 90,00 euros (14.975 ptas.).

*Expediente:* 29301.

*Nombre:* Carmelo Galindo Hernández, Lugar de la infracción: Plaza del Portillo (Zaragoza).

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, que en aplicación del citado artículo 95 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, se reduce a su tercera parte, es decir, a sanción de multa de 151,00 euros (25.124 ptas.).

*Expediente:* 29601.

*Nombre:* Ernesto Estévez Barrera, Lugar de la infracción: Barrio de Montañana (Zaragoza).

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 15.1) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, sanción de multa de 151,00 euros (25.124 ptas.).

*Expediente:* 31001.

*Nombre:* Zarasan, S. L.

*Establecimiento:* Club Stay.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 300,00 euros (49.916 ptas.).

*Expediente:* 31501.

*Nombre:* Zhanoun Wei.

*Establecimiento:* Bar Comodín.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 90,00 euros (14.975 ptas.).

***NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.***

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, ( Servicio de Interior y Política Territorial), C/ General Pizarro nº 1, dicho expediente.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, 30 de enero de 2002.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

ANEXO

*Expediente nº* 44-45-01.

*Nombre:* María Dolores Plaza Marín.

*Establecimiento:* Disco-Pub «La manzana».

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

***NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de Resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.***

No habiendo sido posible notificar la resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra

las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que a continuación se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, (Servicio de Interior y Política Territorial), C/ General Pizarro nº 1, dicha resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra este acto que no agota la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación,

Teruel, 31 de enero de 2002.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

#### ANEXO

Expediente nº 44-48-01.

Nombre: Alberto Rodríguez Atienza.

Establecimiento: Bar Bretón.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se somete a información pública el anteproyecto de ley de creación de la comarca de Campo de Cinco Villas.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, un número de municipios superior a las dos terceras partes de los que deben constituir la comarca y que representen más de las dos terceras partes del censo electoral, ha adoptado mediante acuerdo del pleno de los Ayuntamientos respectivos, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la iniciativa de creación de dicha Comarca, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón.

El Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de 5/2/2002, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la creación de la Comarca de Cinco Villas, ordenando la redacción del correspondiente anteproyecto de ley y su posterior sometimiento a información pública.

Elaborado el anteproyecto de ley de creación de la Comarca

de Cinco Villas, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 10/1993, he resuelto:

Someter el anteproyecto de ley de creación de la Comarca de Cinco Villas a información pública por plazo de cuatro meses, a la que podrán comparecer los municipios y mancomunidades interesados, la provincia de Zaragoza, así como las entidades representativas de intereses económicos, sociales y culturales y personas individuales que lo consideren oportuno.

El citado anteproyecto de ley estará, durante el plazo señalado, a disposición de quien lo solicite para su examen, en las dependencias de la Dirección Gral de Admón. Local y Política Territorial y en la Ventanilla Unica, ambas sitas en Zaragoza en el Edificio Pignatelli, así como en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, y en las Oficinas Delegadas de Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona, así como en la Secretaría de los Ayuntamientos integrantes de dicha Comarca.

Las alegaciones al mismo se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos en la Orden de 20 de diciembre de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 12 de febrero de 2002.—El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, José Angel Biel Rivera.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

#### **EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento tributario, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, permanecen a su disposición, en las dependencias de esta Dirección General de Tributos, sitas en Ps. Independencia nº 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF) Nº Notificación	Municipio ultimo domicilio conocido Documento a notificar	Impuesto	Nº Expediente
ABADIA ORNAQUE AMABLE-ANTONIO. 25136793R 12291/2001	ZARAGOZA Liquidación Ordinaria	Sucesiones y Donaciones	Z\2000\5872
ABASCAL ZULOAGA CRISTINA. 17831637J 15338/2001	ZARAGOZA Liquidación Motivada	Transmisiones Patrimoniales	Z\1998\17066
BLANCART DIEGUEZ MIGUEL-ANGEL. 25428164P 12882/2001	ZARAGOZA Liquidación Motivada	Transmisiones Patrimoniales	Z\1998\63742
GONZALEZ COLOMINAS SERGIO. 17736171C 9690/2001	MOLLET DEL VALLES (Barcelona) Liquidación Ordinaria	Sucesiones y Donaciones	Z\2000\5710
LABORDA VAL JOAQUIN-ANTONIO. 17127470Z 16606/2001	ZARAGOZA Resolución Recurso S	Sucesiones y Donaciones	5894/94
LATAS VICENTE M-CARMEN. 25164743Y 12351/2001	ZARAGOZA Liquidación Motivada	Transmisiones Patrimoniales	Z\1998\17168
MENDOZA PINA DIEGO. 25478883N 14791/2001	ZARAGOZA Liquidación Motivada	Transmisiones Patrimoniales	Z\1998\45379
PEREZ HERNANDEZ FRANCISCO. 16279029C 14431/2001	ZARAGOZA Liquidación Motivada	Transmisiones Patrimoniales	Z\1998\47865
SALGUERO ARENAS FRANCISCO-JUAN. 29091233M 11316/2001	ZARAGOZA Liquidación Motivada	Transmisiones Patrimoniales	Z\1998\72421
SALGUERO GABARRE JUAN. 72982287K 12974/2001	ZARAGOZA Acuerdo devolución	Transmisiones Patrimoniales	63658/2000
URBAN LIFE S. L. B50680818 8157/2001	ZUERA (ZARAGOZA) Resolución recurso	Transmisiones Patrimoniales	54495/99
URBAN LIFE S. L. B50680818 6308/2001	ZUERA (ZARAGOZA) Requerimientos	Transmisiones Patrimoniales	APLAZ.95/2001

Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.—El Jefe de Servicio de Administración Tributaria, José Luis Pérez San Millán.

**NOTIFICACION del Servicio de Relaciones Laborales, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el expediente sancionador iniciada por Acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el Negociado de Sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en calle Santo Grial, 2, 5º de Huesca.

Contra la referida resolución cabe interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Subdirección de Trabajo de Huesca, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación, de conformidad con los arts. 48, 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no ser entablado este recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en ese mismo plazo, mediante su ingreso en la cuenta restringida de «Sanciones de Trabajo» nº 661693, abierta a nombre de la Diputación General de Aragón en la Entidad Ibercaja, Oficina principal, Coso Alto, 41 de Huesca haciendo constar el número del expediente.

De no interponerse el recurso, ni abonarse la sanción en vía voluntaria, se instará su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los consiguientes intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Huesca, 8 de febrero de 2002.—La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

ANEXO

Nº expte.: HU-233/2001.

Nº. Acta: 272/01.

Empresa y domicilio: Vergadera, S. L. Calle Fort, 9. 25539 Garós (Lérida).

Importe sanción: 1.502,54 euros (250.001 pts.).

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**NOTIFICACION de la Secretaría General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a

los interesados que en anexo se relacionan, del Acuerdo de incoación de expediente sancionador por presunta infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos, junto con el nombramiento de Instructor.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el Acuerdo de incoación podrá considerarse Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.—El Secretario General del I.S.V.A., Alfonso Salgado Castro.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-22/2001

Interesado: Manuel Angel Pina Nonay

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005,06 euros.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en calle General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 7 de febrero de 2002.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

#### ANEXO

*Expediente:* HU-04005-O-00  
*Fecha:* 05/11/2000  
*Nombre:* TRANSTELLERIA S. L.  
*Población:* VILLABONA  
*Provincia:* GUIPUZCOA  
*Sanción:* 300,51 euros (50.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94; 198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03861-O-00  
*Fecha:* 27/10/2000  
*Nombre:* TTES. GONZALEZ AZNAR, S. L.  
*Población:* SAN JUAN DE MOZARRIFAR  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 601,01 euros (100.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03208-O-00  
*Fecha:* 07/08/2000  
*Nombre:* COTEFABLO, S. L.  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 1.382,33 euros (230.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03766-O-00  
*Fecha:* 19/10/2000  
*Nombre:* INGLAMARBEL, S. L.  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 1.502,53 euros (250.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 140A y 102.3 Ley 16/87; 197A y 157 RD 1211/90

*Expediente:* HU-03826-O-00  
*Fecha:* 21/10/2000  
*Nombre:* EAM-CAR, S. L.  
*Población:* SABADELL  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 300,51 euros (50.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 140A Ley 16/87 y OM 27.03.92; 197A y 174 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

*Expediente:* HU-04497-O-00  
*Fecha:* 16/12/2000  
*Nombre:* TRANSLOTA, S. L.

*Población:* ARTEIXO  
*Provincia:* LA CORUÑA  
*Sanción:* 300,51 euros (50.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94; 198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03862-O-00  
*Fecha:* 27/10/2000  
*Nombre:* ALFRANCA GASCON, PEDRO JOSE  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,51 euros (50.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

*Expediente:* HU-03968-O-00  
*Fecha:* 06/11/2000  
*Nombre:* MURILLO CASTELLANOS, JOSE  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,51 euros (50.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 141i Ley 16/87; 198j RD 1211/90

*Expediente:* HU-04200-O-00  
*Fecha:* 09/11/2000  
*Nombre:* MAXTRANSFER, S. L.  
*Población:* BERRIZ  
*Provincia:* VIZCAYA  
*Sanción:* 1.803,04 euros (300.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198HRD 1211/90 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

*Expediente:* HU-03937-O-00  
*Fecha:* 31/10/2000  
*Nombre:* PETROLEST, S. L.  
*Población:* BARCELONA  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 1.502,53 euros (250.000 pesetas)  
*Preceptos infringidos:* 140B Ley 16/87; 33 RD 2115/98; 197B RD 1211/90

#### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de

exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio).

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 5 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

#### ANEXO

*Expediente:* Z -03662-I-01

*Fecha:* 12/09/2001

*Nombre:* ALFREDO ANGEL GIMENEZ GIMENEZ

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -02717-0-01

*Fecha:* 20/04/2001

*Nombre:* D. JUAN JOSE PECHUAN PALACIO

*Población:* ALBORAYA

*Provincia:* VALENCIA

*Sanción:* 1.382,33 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -01507-0-01

*Fecha:* 23/02/2001

*Nombre:* Dª ANA ROSA GAUDIOSO CERLER

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 282,48 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 q) L16/1987; Art. 198 i) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

*Expediente:* Z -00780-0-01

*Fecha:* 19/01/2001

*Nombre:* HORMIGONES Y FABRICADOS

*Población:* GARRAPINILLOS

*Provincia:* Zaragoza

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -00523-0-01

*Fecha:* 30/01/2001

*Nombre:* T.M.U., S. L.

*Población:* IRUN

*Provincia:* Guipuzcoa

*Sanción:* 300,51 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 CEE RD 2484 de 23.12.94

*Expediente:* Z -01330-0-01

*Fecha:* 22/02/2001

*Nombre:* TRANSPORTES PASCUAL Y VILLA S. L.

*Población:* CALAHORRA

*Provincia:* LA RIOJA

*Sanción:* 360,61 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -00564-0-01

*Fecha:* 30/01/2001

*Nombre:* ARAGONESA DE GRUAS Y VERTIDOS, S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* Zaragoza

*Sanción:* 210,35 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -00315-0-01

*Fecha:* 17/01/2001

*Nombre:* ARAPEX, S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -00855-P-01

*Fecha:* 08/02/2001

*Nombre:* CONSTRUCCIONES PEIRO SANCHEZ SC

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -02229-0-01

*Fecha:* 08/03/2001

*Nombre:* GEDISPA, S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -03687-I-01

*Fecha:* 26/09/2001

*Nombre:* TEDI GAS, S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -00581-0-01

*Fecha:* 22/01/2001

*Nombre:* MIGUEL SAENZ DISTRIBUCIONES S. L.

*Población:* MADRID

*Provincia:* MADRID

*Sanción:* 210,35 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -00422-P-01

*Fecha:* 25/01/2001

*Nombre:* D<sup>a</sup> EMILIA LOPEZ RIVERO

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -00599-0-01

*Fecha:* 19/01/2001

*Nombre:* TRENI S. A.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -00710-0-01

*Fecha:* 22/01/2001

*Nombre:* DIALICARPELAR S. L.

*Población:* ORIHUELA

*Provincia:* ALICANTE

*Sanción:* 360,61 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -00722-0-01

*Fecha:* 13/02/2001

*Nombre:* PROLANZA COURIER S. L.

*Población:* MADRID

*Provincia:* MADRID

*Sanción:* 300,51 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -00887-0-01

*Fecha:* 21/02/2001

*Nombre:* RAFIBRA S. L.

*Población:* GUADASUAR

*Provincia:* VALENCIA

*Sanción:* 300,51 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -01133-0-01

*Fecha:* 05/02/2001

*Nombre:* D<sup>a</sup> CRISTINA SOPEÑA BIARGE

*Población:* GARRAPINILLOS

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 300,51 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -01216-0-01

*Fecha:* 02/02/2001

*Nombre:* D. RAMON GUTIERREZ FERNANDEZ

*Población:* TORRELAVEGA

*Provincia:* CANTABRIA

*Sanción:* 282,48 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 q) L16/1987; Art. 198 i) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

*Expediente:* Z -01252-0-01

*Fecha:* 16/02/2001

*Nombre:* D. FELIPE GONZALEZ MOLINA

*Población:* BARBASTRO

*Provincia:* HUESCA

*Sanción:* 210,35 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -01810-0-01

*Fecha:* 28/03/2001

*Nombre:* EXTRACCIONES CAOLIN S. L.

*Población:* ALCANIZ

*Provincia:* TERUEL

*Sanción:* 300,51 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -02042-0-01

*Fecha:* 16/03/2001

*Nombre:* D. FRANCISCO CASERO LARA

*Población:* MADRID

*Provincia:* MADRID

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 142 a) Ley 16/1987; Art. 199 a) y 41 RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -03208-0-01

*Fecha:* 11/05/2001

*Nombre:* D. ERNESTO LOPEZ RIVERO

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -03253-0-01

*Fecha:* 22/05/2001

*Nombre:* D. JOSE GAVILA GORRITA

*Población:* PALMA DE GANDIA

*Provincia:* VALENCIA

*Sanción:* 601,01 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

*Expediente:* Z -03261-0-01

*Fecha:* 16/05/2001

*Nombre:* TALO EXPORT S. L.

*Población:* TORREDEMBARRA

*Provincia:* TARRAGONA

*Sanción:* 300,51 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -03667-I-01

*Fecha:* 12/09/2001

*Nombre:* CONSPEGAR S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -03690-I-01

*Fecha:* 26/09/2001

*Nombre:* SOLUCIONES Y APOYO LOGISTICO S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -03701-I-01

*Fecha:* 20/09/2001

*Nombre:* D. JESUS ALFONSO GIMENEZ OLIVER

*Población:* QUINTO

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -03902-I-01

*Fecha:* 26/10/2001

*Nombre:* D. JUAN ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ

*Población:* EJE DE LOS CABALLEROS

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.***

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 6 de febrero de 2002.—La Instructora del Expediente, Sonia Moros Peña.

ANEXO

*Expediente:* TE-01084-O-01

*Fecha:* 08/05/2001

*Nombre:* JOSE MAS MIRA

*Población:* ALICANTE

*Provincia:* ALICANTE

*Sanción:* 300,51 euros

*Preceptos infringidos:* 141J Ley 16/87 R(CE)3821/85; 198K RD 1211/90

*Expediente:* TE-01148-O-01

*Fecha:* 10/05/2001

*Nombre:* ORTIZ DE ZARATE, MARCOS

*Población:* SODUPE (GUEÑES)

*Provincia:* VIZCAYA

*Sanción:* 150,25 euros

*Preceptos infringidos:* 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85; 199L RD 1211/90

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.***

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio).

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Teruel, 6 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial, p. s., la Secretaria del Servicio, Amalia Ortubia Gimeno.

## ANEXO

*Expediente:* TE-01708-O-01  
*Fecha:* 21/07/2001  
*Nombre:* TTES. GONZALEZ AZNAR  
*Población:* SAN JUAN DE MOZARRIFAR  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

*Expediente:* TE-01485-O-01  
*Fecha:* 10/07/2001  
*Nombre:* TRANSWORD SPAIN, S. L.  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 1.502,53 euros  
*Preceptos infringidos:* 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01286-O-01  
*Fecha:* 24/05/2001  
*Nombre:* TRANSSEQUER, S. L.  
*Población:* GANDIA  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 1.502,53 euros  
*Preceptos infringidos:* 140B Ley 16/87 RCE 3829/85; 197B RD 1211/90

*Expediente:* TE-01439-O-01  
*Fecha:* 08/06/2001  
*Nombre:* DIST RONDA ZARAGOZI, S. L.  
*Población:* CALATAYUD  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 1.502,53 euros  
*Preceptos infringidos:* 141q) L16/87; 198 r) RD 1211/90

*Expediente:* TE-01793-O-01  
*Fecha:* 11/08/2001  
*Nombre:* JOSE ANTONIA GALVEZ GRACIA  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

*Expediente:* TE-00685-O-01  
*Fecha:* 15/03/2001  
*Nombre:* JUAN JOSE VICENTE MARTINEZ  
*Población:* VALENCIA  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85; 198I RD 1211/90

*Expediente:* TE-01038-O-01  
*Fecha:* 02/05/2001  
*Nombre:* BEISIEGEL S. A.  
*Población:* VILASECA  
*Provincia:* TARRAGONA  
*Sanción:* 150,25 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01171-O-01  
*Fecha:* 14/05/2001  
*Nombre:* VILACRIST S. L.  
*Población:* VILLARREAL

*Provincia:* CASTELLON  
*Sanción:* 150,25 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01216-O-01  
*Fecha:* 16/05/2001  
*Nombre:* PEREZ FERNANDEZ, SANTIAGO  
*Población:* MIRA  
*Provincia:* CUENCA  
*Sanción:* 150,25 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01601-O-01  
*Fecha:* 11/06/2001  
*Nombre:* MARTIN UBEDA, FCO MANUEL  
*Población:* QUART DE POBLET  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 140A y 102.3 Ley 16/87; 197A y 157 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01634-O-01  
*Fecha:* 06/07/2001  
*Nombre:* COSGAYA RIVERA, J. ANTONIO.  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.***

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 7 de febrero de 2002.—La Instructora del Expediente, Sonia Moros Peña.

## ANEXO

*Expediente:* TE-01881-O-01  
*Fecha:* 01/09/2001  
*Nombre:* LAGUNA GIL, JORGE ANTONIO  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 150,25 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-02030-O-01  
*Fecha:* 24/09/2001  
*Nombre:* CARTONAJES CREVILLENTE, S. A.  
*Población:* CREVILLENTE  
*Provincia:* ALICANTE  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-02143-O-01  
*Fecha:* 07/11/2001  
*Nombre:* JOSE ANTONIA GALVEZ GRACIA  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,00 euros  
*Preceptos infringidos:* 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01734-O-01  
*Fecha:* 31/07/2001  
*Nombre:* VICENTE SERRANO, VICTORIANO  
*Población:* TERUEL  
*Provincia:* TERUEL  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01567-O-01  
*Fecha:* 12/07/2001  
*Nombre:* J.A BARGAS S. L.  
*Población:* LEGANES  
*Provincia:* MADRID  
*Sanción:* 150,25 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01831-O-01  
*Fecha:* 24/08/2001  
*Nombre:* MAGRANER MORENO, JAVIER  
*Población:* ALMUSSAFES  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 240,40 euros  
*Preceptos infringidos:* 141Q LOTT 198S ROTT.; Art. 7 RD 2312/85

*Expediente:* TE-01874-O-01  
*Fecha:* 14/08/2001  
*Nombre:* ERONCES GIFER S. L.  
*Población:* VALENCIA  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01894-O-01  
*Fecha:* 04/09/2001  
*Nombre:* MONTENIENTO Y LIMPIEZA ORTIZ S. L.

*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 1.502,53 euros  
*Preceptos infringidos:* 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01906-O-01  
*Fecha:* 06/09/2001  
*Nombre:* IBERTRANS, S. L.  
*Población:* MANISES  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 141P Ley 16/87 R(CE)3820/85; 198Q RD 1211/90

*Expediente:* TE-01945-O-01  
*Fecha:* 11/09/2001  
*Nombre:* TOMAS GORTARI SALABURU  
*Población:* ERREA  
*Provincia:* NAVARRA  
*Sanción:* 300,51 euros  
*Preceptos infringidos:* 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

*Expediente:* TE-02031-O-01  
*Fecha:* 24/09/2001  
*Nombre:* MOHAMED MABROUK  
*Población:* ALZIRA  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 150,25 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-02115-O-01  
*Fecha:* 31/10/2001  
*Nombre:* GIFT EUROPEAN TRADE, S. L.  
*Población:* VALENCIA  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-02125-O-01  
*Fecha:* 04/11/2001  
*Nombre:* ViTAX, S. L.  
*Población:* HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 50,00 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-02127-O-01  
*Fecha:* 05/11/2001  
*Nombre:* BLASPI, S. L.  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,00 euros  
*Preceptos infringidos:* 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

*Expediente:* TE-02072-O-01  
*Fecha:* 09/10/2001  
*Nombre:* JASO ABENIA, ABEL RAFAEL  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-02082-O-01

*Fecha:* 14/10/2001

*Nombre:* JORGE A. LAGUNA GIL

*Población:* SANTA ISABEL

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,00 euros

*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-02141-O-01

*Fecha:* 06/11/2001

*Nombre:* RAUL LAJARIN ENCINA

*Población:* LOGROÑO

*Provincia:* LA RIOJA

*Sanción:* 210,00 euros

*Preceptos infringidos:* 142E Ley 16/87; 199E RD 1211/90

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y DESARROLLO**

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a  
autorización administrativa de instalación eólica  
de innovación y desarrollo. Expte. AT 45/2001.***

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de CEASA Promociones Eólicas, S. L. (Sociedad Unipersonal), con domicilio en Paseo de Pamplona, 5, 5º de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa de la instalación Aerogenerador I+D GJ/48, 750 kW y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 93/1996, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre autorización de instalaciones de innovación y desarrollo para el aprovechamiento de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistos los informes: de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 20 de julio de 2001 y del Departamento de Medio Ambiente de fecha 16 de mayo de 2001.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza de fecha 6 de septiembre de 2001.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación, cuyo proyecto de ejecución está suscrito por D. Santiago Gregorio Les y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha 4/12/2000 con numero 013.997, y que tiene las características siguientes:

*Titular:* CEASA Promociones Eólicas, S. L. (Sociedad Unipersonal).

*Domicilio del titular:* Paseo de Pamplona, 5, 5º de Zaragoza

*Ubicación de la instalación:* Borja (Zaragoza).

*Instalación:*

*Potencia total de la instalación:* 750 kW.

*Producción estimada:* 1.970 GWh/año.

Un aerogenerador de 750 kW de potencia, fabricado por Jeumont Industrie, tipo JG48-750, formado por un rotor situado a barlovento, de 48 metros de diámetro, equipado con tres palas de paso fijo controlado por microprocesador y con un sistema activo de orientación, y por un generador síncrono

discoidal de imanes permanentes de 750 kW de potencia y 690 V de tensión de generación. El aerogenerador se monta sobre una torre metálica tubular troncocónica de 44,5 metros de altura.

Centro de transformación: en el interior de la torre metálica se alojan el cuadro de control y potencia de la máquina, un transformador trifásico de 20/0.690 kV de 800 KVA, y una celda metálica compacta, aislada con SF6, para maniobra y protección del transformador en el lado de 20 kV.

Red de alta tensión: la celda anterior se conectará al circuito nº 2 del P.E. Borja II mediante una línea eléctrica subterránea, trifásica, de entrada y salida, formada por conductores 3x1x95 mm<sup>2</sup> A1, 15/25 kV en zanja.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/1996 y con las condiciones especiales siguientes:

1º. A los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, CEASA Promociones Eólicas, S. L. (Sociedad Unipersonal) deberá constituir, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente Resolución, una fianza por el importe de 2.811.665 pesetas (16.898,45 euros), de conformidad con el artículo 8 del Decreto 93/1996.

2º. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el Certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

3º. El plazo de Puesta en Marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

4º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

5º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza en su totalidad.

6º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

7º. Con el fin de minimizar los impactos desde el punto de vista ambiental, se cumplirán las medidas preventivas y correctoras detalladas en el informe del Departamento de Medio Ambiente antes referenciado. Tal como indica dicho informe se cumplirá con el mismo condicionamiento ambiental que para el parque Borja II, en el que se sitúe el aerogenerador y que fue autorizado mediante resolución del Servicio de Planificación Ambiental de fecha 18 de mayo de 1999.

8º. Se mantendrán, en lo posible, los usos de los terrenos en las partes no ocupadas por las instalaciones. En este sentido, se reducirá el número de caminos a los imprescindibles y, en terrenos de aprovechamiento agrícola, se enterrarán las líneas subterráneas de manera que no queden accesibles a los arados de los tractores (110 centímetros mínimo).

9º. 1. Ante el importante número de parques eólicos previsto en la zona, en el establecimiento y utilización de instalaciones eléctricas de evacuación de energía se buscará la opción que implique la construcción de un número mínimo de instalaciones.

2. La opción u opciones posibles deberán ser presentadas

ante la Dirección General de Energía y Minas, en contraste con la solución óptima (la de construcción de número mínimo de instalaciones), indicando los problemas de cualquier tipo que puedan dificultar la adopción de esta última.

3. La solución que finalmente se asuma deberá contar con la aceptación de la Dirección General de Energía y Minas.

4. En caso de desacuerdo entre distintos titulares de parques eólicos o de áreas aprobadas por medio de un Plan Eólico Estratégico implicados, esta Dirección General podría proceder a la declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones objeto de discrepancia, al objeto de evitar la construcción de infraestructuras redundantes.

10°. Para facilitar el mejor cumplimiento de la condición anterior, podrán incluirse modificaciones en el trazado y características de las instalaciones eléctricas de evacuación que no alteren substancialmente a las proyectadas, precisando solamente el trámite de aprobación del proyecto de ejecución de lo modificado, siempre que exista acuerdo previo con los posibles afectados por el nuevo trazado.

11°. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 93/1996, la presente autorización lleva implícita la obligación de restitución de terrenos, una vez finalizada la actividad de innovación y desarrollo y la de producción de energía eléctrica.

12°. Se efectuarán las inspecciones periódicas establecidas en el artículo 11 del Decreto 93/1996.

13°. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

14°. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente. En concreto, y de acuerdo con el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza antes referenciado, en el emplazamiento del parque se pueden aplicar, de forma directa, las determinaciones del artículo 23 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón, relativa a construcciones sujetas a licencia municipal sin autorización especial y que pueden otorgarse de acuerdo con la legislación de régimen local.

La responsabilidad sobre las inversiones que pueda acometer el promotor compete solo a éste, en la consideración de que la presente autorización no supone la resolución de los aspectos relacionados con el acceso y punto de conexión a las redes eléctricas, así como de otros elementos precisos para la puesta en marcha del parque que se autoriza, que se vean condicionados a la intervención de terceras partes.

La presente resolución se publicará en el BOA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 24 de octubre de 2001.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

**RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones sobre la ampliación de un establecimiento comercial en gran superficie especializada, ubicado en el municipio de Fraga (Huesca).**

El artículo 22 del Decreto 112/2001, de 22 de mayo, del

Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, regula el procedimiento de tramitación para usos comerciales polivalentes en gran superficie no previstos en el Plan y grandes superficies de oferta especializada. El punto tercero de ese mismo artículo establece que la solicitud y el proyecto se someterán a información pública por un plazo de veinte días.

Por lo expuesto, habiéndose solicitado por la empresa Comercial Técnica Portolés, S. L. licencia comercial para la ampliación de un establecimiento comercial de ferretería que superaría los 600 metros cuadrados de superficie de venta, ubicado en la Avda. Aragón nº 100-102 del término municipal de Fraga (Huesca), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1. Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» inclusive, la solicitud y proyecto de ampliación del establecimiento comercial de ferretería Comercial Técnica Portolés, ubicado en la Avda. Aragón nº 100-102, del término municipal de Fraga (Huesca), promovido por Comercial Técnica Portolés, S. L., a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones que estime pertinentes.

La documentación indicada podrá ser examinada en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, plaza de Cervantes nº 1 de Huesca.

2. Las alegaciones a las que se hace referencia en el apartado anterior, podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Pº María Agustín, 36. Zaragoza) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, 1) y de Teruel (General Pizarro, 1) durante el plazo indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.—El Director General de Industria y Comercio, Carlos Javier Navarro Espada.

**ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, relativo a la solicitud de aprobación de Plan eólico estratégico de Urbaenergía, S. A.**

A los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 279/1995, de la Diputación General de Aragón (BOA de 3 de enero de 1996), se abre información pública sobre el Plan Eólico Estratégico siguiente:

*Peticionario:* Urbaenergía, S. A., con domicilio en Avda. Camino de lo Cortao, 32 Nave 14 de San Sebastián de los Reyes.

*Características:* Denominación: Plan eólico estratégico de Urbaenergía, S. A.. Programa de actuación de 3 años de duración, con una inversión total de 375,482 millones de euros. Las áreas a investigar, previsiones de potencias brutas y producciones previstas son las siguientes:

Area	Términos municipales	Potencia bruta (MW)	Producción estimada (MWh/año)
Hormera	Torres de Alcanadre, Peralta de Alcofea, Salillas, Pertusa, Antillón, Angües	52.5	110250
Hoya Cañadillas	Villaroya del Campo	42	88200
El Campiseco	Monterde, Campillo de Aragón	42	96600
Cortado Alto	Abanto, Acered, Cubel, Atea	49.5	113850
Valdehierro	Abanto, Monterde, Nuévalos, Carenas	75	172500
La Florida	Abanto, Castejón de Alarba, Monterde, Munébrega, Olvés	52.5	120750
Peñas	Carenas, Munébrega, Valtorres, Ateca, Castejón de las Armas	54	124200
Los Barrancos	Azaila, La Puebla de Híjar	48	100800

Durante el plazo de 30 días podrán presentarse alegaciones y solicitudes en competencia. El expediente esta abierto en información pública en el Servicio de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. Paseo María Agustín, 36. Edificio Pignatelli, puerta 28, 2ª planta. Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 2002.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. A.T. 1 y 2 / 2001).***

Declarada por Orden de 5 de diciembre de 2001 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, la Utilidad Pública en concreto de la línea eléctrica aérea «SET Los Leones-SET Monte Torrero» a 132 KV, en el T.M. de Zaragoza, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los

derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se convoca a los afectados por la expropiación que se detallan al final de este anuncio, en el «Salón de Recepciones» del Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, 2ª planta, planta noble), el día 11 de Marzo de 2002, a las 9ª00 horas de la mañana para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejales en quien delegue y el propietario afectado ejercitando los derechos que determina el art. 52º en su párrafo 3º.

Esta Resolución se publicará en el «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de Aragón», se expondrá en el «tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza» y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, 6 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

## RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

<i>Titular y Domicilio</i>	<i>Término Municipal</i>	<i>Datos Catastro</i>		<i>Afección</i>		<i>Cultivo</i>
		<i>Polg.</i>	<i>Parcela</i>	<i>m. vuelo/m<sup>2</sup> ocup.</i>		
JESUS GRACIA YELA Complutense, 44, 3º, pta. 1 28801 ALCALA DE HENARES	ZARAGOZA	119	2	29	—	Labor
AZCOSTA, S. A. y BECALCO, S. A. León XIII, 1-3, esc. Dcha., 8º B 50008 ZARAGOZA	ZARAGOZA	119	4	227	37,82	Labor
MONTECANAL Paseo Independencia, 30, 3º A 50004 ZARAGOZA	ZARAGOZA	105	6	742	65,04	Yermo
IBERCAJA Plaza Basilio Paraíso, 2 50008 ZARAGOZA	ZARAGOZA	105	5	1.925	138,6	Labor/yermo
GESTION Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, C.B. Bilbao, 5, local 50004 ZARAGOZA	ZARAGOZA	105	23	1.161	76,37	Monte bajo
Mª ANTONIA ONDE Santiago Ramón y Cajal, 45, 2º izda. 50004 ZARAGOZA	ZARAGOZA	105	7	261	25,50	Monte bajo
PILAR y ANTONIA BELTRAN FUSTERO Plaza Aragón, 7 50004 ZARAGOZA	ZARAGOZA	105	15	975	150,99	Monte bajo
ANTONIO DELGADO ROBLES Ponciano Ponzano, 4., 3º A 50004 ZARAGOZA	ZARAGOZA	95	332	70	—	Labor
ANTONIA BELTRAN FUSTERO Plaza Aragón, 7 50004 ZARAGOZA	ZARAGOZA	95	331	82	—	Labor
MARIANO LOPEZ NAVARRO Uncastillo, 19, bajo 88 50 127 — Yermo 50008 ZARAGOZA	ZARAGOZA	95	324	140	—	Labor
PROMOCIONES PARQUE SUR, S. A. Paseo Independencia, 19, 2.1., 3º 85 135 1.876 101,72 Labor/yermo 50001 ZARAGOZA	ZARAGOZA	95	221	90	—	Labor
ROGELIO BELTRAN CAMPILLO Mesón, casa A 50410 CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	88	39	34	—	Yermo
	ZARAGOZA	85	139	55	—	Labor

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para desarrollar un Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados del sector farmacéutico.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartado 2, de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE núm. 99, de 25 de abril), los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados deben ser autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten territorialmente, previa audiencia de los consumidores y usuarios. Por tanto se somete a información pública la solicitud de autorización para desarrollar el Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados del sector farmacéutico, que se describe a continuación:

*Peticionario:* Sistema Integrado de Gestión y Recogidas de Envases, S. L.

*Domicilio:* Paseo de la Castellana, 45, 4º, C.P. 28046 de Madrid.

*Ambito de actuación:* Comunidad Autónoma de Aragón.

*Objeto de la solicitud:* Implantación de un Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados del sector farmacéutico en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Todas las entidades públicas o privadas podrán presentar reclamación u observación, por escrito, al Departamento de Medio Ambiente, paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza, en el plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

La documentación presentada se podrá examinar en el Servicio de Residuos Industriales, paseo María Agustín 36, planta primera, de Zaragoza, durante el plazo indicado, todos los días hábiles y en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de febrero de 2002.—El Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Jesús Villacampa Guío.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del requerimiento de pago de multas impuestas en procedimientos sancionadores.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, siendo firmes las correspondientes resoluciones sancionadoras de este Servicio Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 57 y 94, en relación con el 138 de la citada Ley 30/1992, se les requiere a los efectos de que hagan efectivo el pago del importe de la multa impuesta, mediante su ingreso en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia nº 1 de Huesca.

El plazo en que se ha de hacer el pago es el siguiente: Si este anuncio se publica entre los días 1 y el 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se publica

entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Advirtiéndoseles que, de no satisfacer la deuda en el indicado plazo se procederá a su exacción forzosa por la vía de apremio.

Huesca, 4 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

## ANEXO

*Expediente sancionador:* Ley 12/92 de Caza de Aragón, modificada por la Ley 10/94.

*Nombre y apellidos:* Antonio Pérez Hernández.

*Número de expediente:* 45/01.

*Multa:* 360,62 euros / (60.002 pesetas).

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley de Caza.**

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley de Caza, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 3, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli -Paseo Mª Agustín nº 36, 50071 Zaragoza, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 4 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Julio Serrano Serrano.

## ANEXO

*Nombre y apellidos:* D. Rafael Ortega Alvarez.

*Número de expediente:* 67/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 14-04-2001, término municipal de Sariñena (Huesca).

*Precepto infringido:* Artículo 61, apartado 12, de la Ley 10/1.994, de 31 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificadora de la Ley 12/1.992, de 10 de diciembre, de Caza.

*Sanción impuesta:* Ciento ochenta con treinta y un euros (30.001 pesetas).

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Caza.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley de Caza, nombrando a don Antonio Seguí Navarro y a don Avelino Alvarez Alba como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 6º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el BOA, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 4 de febrero de 2002.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

#### ANEXO:

*Nombre y apellidos:* D. Rafael Rodríguez Sánchez.

*Número de expediente:* 78/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 22-08-2001. Término municipal de Alcampell.

*Precepto infringido:* Artículo 61.2, artículo 61.3, artículo 61.11, artículo 59.4 y artículo 61.16, de la Ley 10/1994 de 31 de octubre, modificadora de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Sanción propuesta:* Setecientos ochenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (781'34 euros/130.004 ptas.).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimientos sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Montes, nombrando a D. Antonio Seguí Navarro y a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Casas Losada como Instructor y Secretaria, respectivamente, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 3º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 4 de febrero de 2002.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* Richar Hornig.

*Número de expediente:* 95/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 26-10-2001. Término municipal de Isábena (Huesca).

*Precepto infringido:* Artículo 1º y artículo 3 del Decreto 96/90, de 26 de junio, en consonancia con la Ley de Montes, y el Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

*Sanción propuesta:* Sesenta con diez euros (60'10 euros, o 10.000 pesetas).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley y Reglamento de Montes.***

No siendo posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 4 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* D. Guillermo Amagia Suárez.

*Número de expediente:* 45/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 23 de agosto de 2000, término municipal de Ansó.

*Precepto infringido:* Artículo 1º.1 del Decreto 96/90, de 26 de junio.

*Sanción impuesta:* Noventa euros con quince céntimos (90'15 euros/15.000 ptas.).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.***

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo

establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>o</sup> Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 4 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

#### ANEXO:

*Nombre y apellidos:* Antonio Andrés Gallego García.

*Número de expediente:* 75/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 29-7-2001, término municipal de Monzón.

*Precepto infringido:* Artículo 55.9 de la Ley 2/1.999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, en relación con el art. 57 de la misma Ley.

*Sanción impuesta:* Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300'51 euros, o 50.001 pesetas)

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Millán y a D. Avelino Alvarez Alba como Instructora y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 4 de febrero de 2002.—La Instructora, Aurora Fernández Millán.

#### ANEXO

*Número de expediente:* 80/01.

*Nombre y apellidos:* Carlos Arrojo García..

*Fecha y lugar de los hechos:* 1 de septiembre de 2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (BOA nº 64, de 3-6-98).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 88/01.

*Nombre y apellidos:* Antonio Manuel Rol Gil.

*Fecha y lugar de los hechos:* 18-08-2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 93/01.

*Nombre y apellidos:* José Luis Martínez Soria.

*Fecha y lugar de los hechos:* 12-08-2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 119/01.

*Nombre y apellidos:* José Paulino Romo Sotillo.

*Fecha y lugar de los hechos:* 8-09-2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 129/01.

*Nombre y apellidos:* Roberto Amado Sayago.

*Fecha y lugar de los hechos:* 23-08-2001. Término municipal de Rodellar-Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 135/01.

*Nombre y apellidos:* Rubén Simón Abecia Ruiz.

*Fecha y lugar de los hechos:* 31 de Agosto de 2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (BOA nº 64, de 3-6-98).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 136/01.

*Nombre y apellidos:* María del Mar Angulo Almeida.

*Fecha y lugar de los hechos:* 31-08-2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.j) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 de la misma (BOA nº 64, de 3-6-98).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros/diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 175/01.

*Nombre y apellidos:* Roberto Amado Sayago.

*Fecha y lugar de los hechos:* 22-8-2001. Término municipal de Rodellar-Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 208/01.

*Nombre y apellidos:* Encarnación Cañada Sánchez.

*Fecha y lugar de los hechos:* 12-8-2001. Término municipal de Rodellar-Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 221/01.

*Nombre y apellidos:* Eva María Rosa Martínez.

*Fecha y lugar de los hechos:* 12-8-2001. Término municipal de Rodellar-Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

*Número de expediente:* 255/01.

*Nombre y apellidos:* María Pía Valero.

*Fecha y lugar de los hechos:* 2 de noviembre de 2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (BOA nº 64, de 3-6-98).

*Sanción propuesta:* Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 pesetas).

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución en expedientes sancionadores por presunta infracción de la Ley 6/98 de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución, por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, la cual tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y que no hubieran podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 19, de 14 de febrero de 2001).

Huesca, 4 de febrero de 2002.—La Instructora, Aurora Fernández Millán.

ANEXO

*Nombre y apellidos:* Antonio Codina Sala.

*Número de expediente:* 245/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 2-11-2001. Término municipal de Bierge (Huesca).

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara (BOA nº 17, de 8-10-97).

*Sanción propuesta:* Sesenta con diez euros (60'10 euros)/ diez mil pesetas (10.000) pesetas.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.**

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su

notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 4 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Julio Serrano Serrano.

#### ANEXO:

*Nombre y apellidos:* Dª Mª Macarena González García.

*Número de expediente:* 27/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 2-08-2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

*Sanción impuesta:* Sesenta con diez euros (60'10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 ptas.).

*Nombre y apellidos:* D. Jon Kepa Berasaluce Oses.

*Número de expediente:* 139/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 31-08-2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

*Sanción impuesta:* Sesenta con diez euros (60'10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 ptas.).

*Nombre y apellidos:* Dª Cristina Calvo Monje.

*Número de expediente:* 160/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 26-08-2001. Término municipal de Rodellar-Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

*Sanción impuesta:* Sesenta con diez euros (60'10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 ptas.).

*Nombre y apellidos:* D. Lander Larrañaga Juárez.

*Número de expediente:* 211/01.

*Fecha y lugar de los hechos:* 12-08-2001. Término municipal de Bierge.

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

*Sanción impuesta:* Sesenta con diez euros (60'10 euros)/ diez mil pesetas (10.000 ptas.).

#### **ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cabañera Real de Navarra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).**

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud de Ruiz Laborda, S. C., expediente nº V.P.1/02 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Cabañera Real de Navarra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para la instalación de una línea aérea de media tensión.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

#### AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO (Huesca)

#### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual de NN. SS.**

El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión de fecha 11 de febrero de 2002 aprobó definitivamente la modificación puntual de las NN.SS relativas a la Unidad de Ejecución nº. 14, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 68 en la Ley Urbanística de Aragón.

Sabiñánigo, 12 de enero de 2002.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

#### EXTRAVÍO DE TÍTULO

#### **ANUNCIO relativo al extravío de título de Graduado Escolar de doña Azucena Carrillo Magallón.**

Se hace público el extravío de un título de Graduado Escolar de doña Azucena Carrillo Magallón. Cualquier comunicación deberá ser efectuada ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, en un plazo de 30 días, pasados los cuales quedará nulo.

Alcañiz, 13 de febrero de 2002.—La Interesada, Azucena Carrillo Magallón.

 <b>BOLETIN OFICIAL DE ARAGON</b>	<b>SOLICITUD DE SUSCRIPCION</b>	

NOMBRE .....

CIF o NIF ..... DIRECCION .....

LOCALIDAD ..... CODIGO POSTAL .....

PROVINCIA ..... TELEFONO .....

DESEO SUSCRIBIRME AL «BOLETIN OFICIAL DE ARAGON»  
POR EL PERIODO DE:

Fecha:

Firma,

- Año 2002  
 Enero - Junio  
 Julio - Diciembre  
 Enero - Marzo  
 Abril - Junio  
 Julio - Septiembre  
 Octubre - Diciembre  
 Mes de.....  
 Otros (de..... a.....)

**TODAS LAS SUSCRIPCIONES FINALIZARAN EL 31 DE DICIEMBRE**

EL PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES AL «BOLETIN OFICIAL DE ARAGON» PARA EL AÑO 2002 SERA:

AÑO 2002	SEMESTRE	TRIMESTRE	MES
<b>82 EUROS</b>	<b>41 EUROS</b>	<b>20,50 EUROS</b>	<b>6,83 EUROS</b>

EN EL PRECIO DE LA SUSCRIPCION ESTA INCLUIDO EL I.V.A.

**FORMA DE PAGO:**

- Transferencia o ingreso en la cuenta corriente número 2085.0103.91.03007814-88 a nombre de «Boletín Oficial de Aragón» en IBERCAJA, Of. Principal de Zaragoza.  
 Cheque nominativo a nombre de «Boletín Oficial de Aragón».  
 Giro Postal dirigido a BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, Paseo de María Agustín, 36. 50004 ZARAGOZA.

**MUY IMPORTANTE: PARA QUE LA PRESENTE SOLICITUD SE HAGA EFECTIVA, DEBE DE IR ACOMPAÑADA DEL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE DE PAGO. (COPIA DE LA TRANSFERENCIA O INGRESO, CHEQUE NOMINATIVO O FOTOCOPIA DEL GIRO POSTAL).**

(En caso de aumento de la periodicidad de la edición del boletín, el precio de la suscripción será revisado y fijado por Acuerdo del Gobierno de Aragón. Una vez publicado el nuevo precio los suscriptores deberán abonar la diferencia o su suscripción será cancelada en cuyo caso se reintegrará proporcionalmente el importe de la suscripción).

Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse a:

—BOLETIN OFICIAL DE ARAGON, Paseo María Agustín, 36, 50004 ZARAGOZA

—FAX: 976 71 41 87

